

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

**La cultura tributaria y el cumplimiento de las
obligaciones tributarias en los restaurantes
turísticos, Cusco 2023**

Agueda Umeres Bobadilla
Yesdenia Ccolque Huaman

Para optar el Título Profesional de
Contador Público

Cusco, 2025

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa
DE : Víctor Manuel Ramírez Cabrera
Asesor de trabajo de investigación.
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación
FECHA : 29 de Julio de 2025

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

Título:

La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos, Cusco 2023.

Autores:

1. Yesdenia Ccolque Huaman – EAP. Contabilidad.
2. Agueda Umeres Bobadilla – EAP. Contabilidad.

Se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 18 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- | | | |
|--|--|--|
| • Filtro de exclusión de bibliografía | SI ☒ | NO ☐ |
| • Filtro de exclusión de grupos de palabras menores
Nº de palabras excluidas (en caso de elegir "SI"):15 | SI ☒ | NO ☐ |
| • Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante | SI ☐ | NO ☒ |

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

Atentamente,

La firma del asesor obra en el archivo original

(No se muestra en este documento por estar expuesto a publicación)

Dedicatoria

A Dios, quien me ha dado la vida, sabiduría y
fortaleza.

A mis amados padres Claudia y Vito.

A mis amados hijos Daniela y Raphael.

A mis queridos hermanos y familiares.

Y a mis verdaderos amigos.

Agueda.

A Dios, por darme la sabiduría.

A mis amados padres Andrés y Presentación.

A mi querida hermana Maje.

Yesdenia.

Agradecimiento

A Dios, por habernos concedido la oportunidad de culminar nuestros estudios y la sabiduría necesaria para superar cada desafío.

A nuestros padres, por su apoyo incondicional a lo largo de esta travesía académica.

Al doctor Víctor, por su valiosa orientación, dedicación y guía durante todo el proceso de investigación. Su experiencia y compromiso fueron fundamentales para el desarrollo de este trabajo.

A la Universidad Continental, por brindarnos la oportunidad de formarnos profesionalmente y facilitarnos los recursos necesarios para llevar a cabo esta investigación.

Las autoras.

Índice

Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice.....	vi
Índice de Tablas	ix
Índice de Figuras.....	x
Resumen.....	xi
Abstract	xii
Introducción	xiii
Capítulo I Planteamiento del Estudio	15
1.1. Delimitación de la Investigación	15
1.1.1. Espacial	15
1.1.2. Temporal	15
1.1.3. Conceptual.....	15
1.2. Planteamiento del Problema	16
1.3. Formulación del Problema	20
1.3.1. Problema General.....	20
1.3.2. Problemas Específicos	20
1.4. Objetivos de la Investigación	20
1.4.1. Objetivo General	20
1.4.2. Objetivos Específicos.....	21
1.5. Justificación de la Investigación.....	21
1.5.1. Justificación Teórica	21
1.5.2. Justificación Práctica.....	22
Capítulo II Marco Teórico	23
2.1. Antecedentes de Investigación	23
2.1.1. Artículos Científicos	23
2.2. Tesis Internacionales y Nacionales	26
2.2.1. Tesis Internacionales	26
2.2.2. Tesis Nacionales.....	28
2.2.3. Tesis Locales	30

2.3. Bases Teóricas	31
2.3.1. Cultura Tributaria.....	31
2.3.2. Obligación Tributaria	36
2.3.3. Teoría de la Relación entre la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	44
2.3.4. Teoría de la Relación entre la Educación Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	45
2.3.5. Teoría de la Relación entre los Valores Tributarios y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	46
2.3.6. Teoría de la Relación entre la Conciencia Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	50
2.4. Marco Conceptual	51
Capítulo III Hipótesis y Variables	54
3.1. Hipótesis	54
3.1.1. Hipótesis General	54
3.1.2. Hipótesis Específicas	54
3.2. Identificación de las Variables	55
3.2.1. Variable 1 Cultura Tributaria	55
3.2.2. Dimensiones	55
3.2.3. Variable 2. Obligación Tributarias.....	55
3.2.4. Dimensiones:.....	56
3.3. Operacionalización de las Variables	57
Capítulo IV Metodología	59
4.1. Enfoque de la Investigación	59
4.2. Tipo de Investigación	59
4.3. Nivel de Investigación	60
4.4. Métodos de Investigación.....	60
4.4.1. Método General.....	60
4.5. Diseño de Investigación	61
4.6. Población y Muestra	62
4.6.1. Población.....	62
4.6.2. Muestra.....	62
4.6.3. Criterio de Exclusión para Determinar la Población.....	63

4.6.4. Criterio de Inclusión para Determinar la Muestra.....	63
4.6.5. Unidad de Análisis	64
4.7. Técnica de Instrumento de Recolección de Datos.....	64
4.7.1. Técnica	65
4.7.2. Instrumento	65
Capítulo V Resultados	67
5.1. Descripción de Trabajo de Campo	67
5.2. Presentación de Resultados	68
5.2.1. Resultados Obtenidos para la Variable Cultura Tributaria	68
5.2.2. Resultados Obtenidos para la Dimensión Educación Tributaria.....	69
5.2.3. Resultados Obtenidos para la Dimensión Conciencia Tributaria	70
5.2.4. Resultados Obtenidos para la Dimensión Valores Tributarios	70
5.2.5. Resultados Obtenidos para la Variable Obligaciones Tributarias.....	71
5.2.6. Resultados para la Dimensión Nacimiento de la Obligación.....	72
5.2.7. Resultados para la Dimensión Exigibilidad de la Obligación Tributaria.....	73
5.2.8. Resultados para la Dimensión Extinción de la Obligación Tributaria	74
5.3. Contrastación de Resultados.....	75
5.3.1. Prueba de Normalidad.....	75
5.3.2. Prueba de Hipótesis.....	76
5.4. Discusiones.....	81
Conclusiones	84
Recomendaciones	86
Referencias Bibliográficas	88
Apéndices.....	95
Apéndice 1. Matriz <i>de</i> Consistencia	96
Apéndice 2. Instrumento de Recolección de Datos	98
Apéndice 3. Juicio de Expertos.....	99
Apéndice 4. Lista de Restaurantes Turísticos de la Región de Cusco	103
Apéndice 5. Información Requerida a SUNAT	110

Índice de Tablas

Tabla 1 Representación de valores tributarios	47
Tabla 2 Matriz de Operacionalización	57
Tabla 3 Criterios de exclusión para determinar la población	63
Tabla 4 Criterios de inclusión para determinar la muestra	64
Tabla 5 Resumen de procesamiento de casos	66
Tabla 6 Estadística de fiabilidad	66
Tabla 7 Tabla de Resumen de Expertos.....	66
Tabla 8 Cultura tributaria.....	68
Tabla 9 Educación tributaria	69
Tabla 10 Conciencia Tributaria	70
Tabla 11 Valores tributarios.....	70
Tabla 12 Obligaciones Tributarias.....	71
Tabla 13 Nacimiento de la obligación	72
Tabla 14 Obligación tributaria	73
Tabla 15 Extinción de la obligación tributaria.....	74
Tabla 16 Prueba de normalidad	76
Tabla 17 Rango de relación según rho de Spearman.....	77
Tabla 18 Correlación de la hipótesis general	77
Tabla 19 Índice de Spearman educación tributaria.....	78
Tabla 20 Índice de Spearman conciencia tributaria.....	79
Tabla 21 Índice de Spearman valores tributario dice de Spearman valores tributarios....	80

Índice de Figuras

Figura 1 Nacimiento de la obligación tributaria	39
Figura 2 Es la extinción del derecho de acción por un tiempo determina	42
Figura 3 Cultura tributaria	68
Figura 4 Educación Tributaria	69
Figura 5 Conciencia tributaria	70
Figura 6 Valores tributarios	71
Figura 7 Obligaciones tributarias.....	72
Figura 8 Nacimiento de la obligación	73
Figura 9 Exigibilidad de la Obligación Tributaria	74
Figura 10 Extinción de la Obligación Tributaria	75

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos ubicados en el centro histórico de Cusco durante el año 2023. Este estudio adoptó un enfoque cuantitativo y empleó un diseño correlacional no experimental de tipo transversal, conforme con la metodología de investigación vigente. La muestra estuvo conformada por 30 restaurantes turísticos seleccionados del centro histórico de Cusco. Para la recolección de datos, se estandarizó, validó y aplicó la técnica de encuesta, mediante cuestionarios elaborados para cada una de las variables. Los resultados evidenciaron una correlación positiva entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del centro histórico de Cusco en 2023. Se concluyó que un mayor y mejor conocimiento de la normativa tributaria por parte de los contribuyentes de este sector, contribuye a reducir el incumplimiento y las sanciones. Además, este estudio subraya la importancia de promover una cultura tributaria sólida en el ámbito comercial de los restaurantes turísticos, ya que ello no solo favorece a los contribuyentes, sino también fortalece la economía local al garantizar un cumplimiento más eficaz de las responsabilidades fiscales.

Palabras clave: cultura tributaria, obligación tributaria, educación tributaria, tributación.

Abstract

The objective of this research work was to analyze the relationship between tax culture and compliance with tax obligations in tourist restaurants located in the historic center of Cusco during the year 2023. This study adopted a quantitative approach and used a non-experimental cross-sectional correlational design, in accordance with current research methodology. The sample was made up of 30 selected tourist restaurants from the historic center of Cusco. For data collection, the survey technique was standardized, validated and applied, through questionnaires developed for each of the variables. The results showed a positive correlation between tax culture and compliance with tax obligations in tourist restaurants in the historic center of Cusco in 2023. It was concluded that a greater and better knowledge of tax regulations by taxpayers in this sector contributes to reducing non-compliance and penalties. In addition, this study underscores the importance of promoting a strong tax culture in the commercial field of tourist restaurants, as this not only favors taxpayers, but also strengthens the local economy by ensuring more effective compliance with tax responsibilities.

Key words: tax culture, tax liability, tax education, taxation.

Introducción

El limitado desarrollo de cultura tributaria y el constante incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes de los restaurantes turísticos del Cusco generan consecuencias económicas y sociales. Una cultura tributaria sólida resulta esencial para el desarrollo económico y social del Perú. Por ello, se considera necesario investigar cómo implementar, fortalecer y mejorar la cultura tributaria en estos establecimientos.

En función de lo anterior, se planteó como objetivo general determinar la relación existente entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos de la ciudad de Cusco, durante el año 2023.

El presente trabajo de investigación se estructura en cinco capítulos, los cuales se detallan a continuación:

En el capítulo I, denominado Planteamiento del estudio, se describe el estado situacional y la problemática actual. Asimismo, se formulan el problema de investigación, los objetivos y la justificación del estudio.

El capítulo II, titulado Marco teórico, presenta investigaciones y estudios vinculados al tema, incluyendo antecedentes, artículos científicos, fundamentos teóricos y definiciones de términos clave.

En el capítulo III, Hipótesis y variables, se plantean la hipótesis general y las específicas, con base en la operacionalización estructurada de las variables de estudio.

El capítulo IV, Metodología, expone el enfoque, tipo, nivel, método y diseño de investigación. También se determina y caracteriza la población, se calcula el tamaño de la

muestra, se identifica la unidad de análisis y se describe el instrumento empleado para la recolección de datos.

Finalmente, el capítulo V, Resultados, presenta el trabajo de campo y los resultados del análisis e interpretación de los datos. Asimismo, se realiza la contrastación de las hipótesis, se discuten los hallazgos y se exponen las conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio.

Las autoras.

Capítulo I

Planteamiento del Estudio

1.1. Delimitación de la Investigación

1.1.1. Espacial

El desarrollo del presente trabajo de investigación se centra en empresas del rubro de restaurantes turísticos ubicadas en el distrito de Cusco, provincia y región del mismo nombre.

1.1.2. Temporal

La ejecución de la investigación se desarrolló entre los meses de marzo a setiembre del 2023.

1.1.3. Conceptual

El presente estudio se fundamenta en los conceptos asociados a la cultura tributaria, cuyas dimensiones comprenden la educación tributaria, la conciencia tributaria y los valores tributarios.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2020) define la cultura tributaria como “un conjunto de valores, conocimientos y comportamiento compartidos por los integrantes de una sociedad en relación con la tributación, asimismo

el oportuno y permanente cumplimiento de las obligaciones tributarias con respeto a las leyes que la rigen” (p. 9).

La segunda variable, obligación tributaria, comprende tres dimensiones: el nacimiento, la exigibilidad y la extinción de la obligación tributaria.

López (2019) sostiene que la obligación tributaria es toda aquella obligación que surge como resultado de la necesidad de pagar tributos para el sustento de los gastos y necesidades económicas del Estado. Esta obligación nace entre el contribuyente y la administración tributaria (p. 1).

1.2. Planteamiento del Problema

Herrera et al. (2021) señalan que, en los últimos años, la capacidad recaudatoria en Ecuador se ha incrementado, generando un cambio significativo en la matriz productiva del país. Sin embargo, aún existe un amplio grupo de pequeñas y medianas empresas (pymes) que no declaran sus impuestos por desconocimiento, lo cual afecta de forma considerable al desarrollo nacional.

Asimismo, indican que, para lograr una formación sólida en cultura tributaria, es necesario un trabajo conjunto entre los contribuyentes, la administración tributaria y la comunidad en general. En respuesta a las exigencias sociales, se busca fortalecer la cultura tributaria mediante lineamientos coherentes con las normas de los entes reguladores, así como promover el emprendimiento, ya que muchos fracasan por desconocimiento o temor ante la normativa tributaria.

Andina (2018) informa que, tras operativos de control ejecutados en abril y mayo de 2018 a más de 2 500 restaurantes, la Superintendencia Nacional de Administración

Tributaria (SUNAT) sancionó a 828 contribuyentes con multas o cierres temporales por no emitir comprobantes de pago o por entregarlos sin cumplir los requisitos legales.

Durante estas diligencias, se observó que algunos establecimientos utilizaban proformas o comandas para atender a los clientes, documentos sin validez tributaria. De este modo, se evadía el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto a la Renta. El porcentaje de incumplimiento en la entrega de comprobantes alcanzó aproximadamente el 40 %, involucrando a restaurantes representativos de la gastronomía peruana (p. 1).

Álvarez (2020), en su estudio sobre cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales entre socios de la Cámara de Comercio del Cantón Quevedo (Ecuador), señala que el 39 % de los consultados desconocían sus obligaciones tributarias, lo cual originaba el incumplimiento en el pago de tributos. Esta situación se relaciona con la escasa cultura tributaria. Además, el 67 % indicó que, aunque el Servicio de Rentas Internas realiza capacitaciones, nunca recibieron información sobre estas actividades gratuitas. También manifestaron que la plataforma virtual de dicha entidad presenta deficiencias operativas, lo que obstaculiza el cumplimiento de sus responsabilidades fiscales. En general, los contribuyentes atribuyen la evasión de impuestos al desconocimiento de la normativa.

En el Cusco, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2019), durante el año 2020 se recaudaron 34 millones 269 000 soles por concepto de tributos. No obstante, esta cifra representó una disminución del 40,4 % respecto al mes de mayo de 2019, en el que se recaudaron 57 millones 457 000 soles. Estos datos evidencian una recaudación limitada tanto a nivel regional como nacional.

Un amplio sector de los contribuyentes peruanos no ha desarrollado conciencia tributaria, debido principalmente al desconocimiento de la normativa fiscal. Esta carencia de valores incrementa la insuficiencia de recursos estatales.

Olivera (2022) afirma que, en la ciudad del Cusco, diversos restaurantes incumplen con sus obligaciones tributarias al no emitir comprobantes de venta y/o pago. Muchos de estos establecimientos están inscritos en el Régimen Único Simplificado, pese a que sus ingresos mensuales superan los límites establecidos. Esta situación se relaciona con el escaso conocimiento sobre las normas tributarias y la limitada comprensión del destino de los tributos para financiar obras públicas.

Mediante la carta N.º 000177-2024-SUNAT/7J0500, la SUNAT (2024) indica que, en relación con las sanciones por omisión en la declaración jurada del PDT 621 correspondiente al IGV y a la renta, en el año 2023 se emitieron 25 multas dirigidas a personas naturales con negocio y personas jurídicas cuya actividad principal o secundaria se encuentra clasificada en el CIU 5610 (actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas) del distrito del Cusco. Esta información, obtenida del sistema de Control de la Deuda de la Intendencia de Tributos Internos Cusco, permite identificar la situación problemática y el incumplimiento fiscal del sector analizado.

Ante ello, se planteó como objetivo general determinar la relación existente entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos de la ciudad del Cusco, durante el año 2023. Se buscó explicar las causas del

problema, tanto generales como específicas, y analizar su comportamiento en el periodo y población definidos para esta investigación.

Con base en lo expuesto, se sostiene que el nivel de educación tributaria en la ciudad del Cusco es bajo, ya que una gran parte de la población no ha recibido formación adecuada sobre las obligaciones fiscales ni sobre las sanciones aplicables en caso de incumplimiento. Durante años, se ha descuidado el fomento de la conciencia tributaria por parte de la SUNAT, así como también por parte de los propios contribuyentes.

Cabe señalar que la falta de formación en educación tributaria ha limitado el desarrollo de conciencia fiscal en la ciudadanía, lo cual impide la interiorización de valores tributarios que promuevan el cumplimiento de las obligaciones y la comprensión de sus consecuencias. Esta afirmación se respalda en los datos proporcionados por la SUNAT correspondientes al año 2023.

En ese contexto, la escasa cultura tributaria en el sector de restaurantes turísticos del Cusco ha generado bajos niveles de recaudación fiscal, lo cual limita el crecimiento económico a largo plazo. Se reafirma así que el fortalecimiento de la cultura tributaria es imprescindible para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, garantizar una recaudación eficiente y evitar sanciones que puedan afectar la continuidad de las actividades económicas, particularmente en el sector gastronómico turístico de la ciudad del Cusco en el año 2023.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema General

¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos de la ciudad de Cusco en el periodo 2023?

1.3.2. Problemas Específicos

1. ¿Qué relación existe entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos de la ciudad de Cusco en el periodo 2023?
2. ¿Qué relación existe entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos de la ciudad de Cusco en el periodo 2023?
3. ¿Qué relación existe entre los valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos de la ciudad de Cusco en el periodo 2023?

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos de la ciudad de Cusco en el periodo 2023.

1.4.2. *Objetivos Específicos*

1. Determinar la relación que existe entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos de la ciudad de Cusco en el periodo 2023.
2. Determinar la relación que existe entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos de la ciudad de Cusco en el periodo 2023.
3. Determinar la relación que existe entre los valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos de la ciudad de Cusco en el periodo 2023.

1.5. Justificación de la Investigación

1.5.1. *Justificación Teórica*

El presente trabajo de investigación se justifica teóricamente en razón de la notable disminución del cumplimiento de las obligaciones tributarias registrada durante el último año de estudio, particularmente en el sector de restaurantes turísticos. Esta situación se atribuye, en gran medida, a la deficiente o inexistente cultura tributaria entre los actores de este segmento económico.

Asimismo, se evidencia la ausencia de estrategias efectivas por parte del Estado para promover la cultura tributaria. Estas acciones no deben limitarse únicamente a informar sobre sanciones o multas, sino que deben incluir procesos formativos que impulsen la educación, la conciencia y los valores tributarios.

Del mismo modo, se ha identificado un escaso interés de la población por fortalecer su formación en esta materia, lo cual repercute negativamente en el desarrollo de una cultura tributaria adecuada y, en consecuencia, en el cumplimiento eficiente de las obligaciones fiscales.

1.5.2. Justificación Práctica

Este trabajo de investigación se desarrolló con el propósito de evidenciar, ante los entes responsables y/o reguladores, la relación existente entre la cultura tributaria y su adecuada implementación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, específicamente en el sector de restaurantes turísticos de la ciudad del Cusco.

Asimismo, se propusieron alternativas de solución a los problemas identificados en materia de educación y comportamiento tributario, destacando la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, con el fin de prevenir sanciones y otras consecuencias negativas, así como resaltar los beneficios derivados de mantener niveles adecuados de conciencia y valores tributarios.

Por otro lado, los instrumentos aplicados en esta investigación podrían ser adaptados en futuros estudios como antecedentes, y sus resultados pueden resultar útiles tanto para la población como para el sector académico y las entidades del sector público.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes de Investigación

2.1.1. Artículos Científicos

Urtado et al. (2023), en su artículo titulado Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes de Puerto Maldonado, Perú, tuvieron como objetivo establecer la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes de dicha ciudad. El enfoque adoptado fue cuantitativo, con diseño no experimental y tipo descriptivo correlacional de corte transversal. La población estuvo constituida por 169 comerciantes, y se aplicaron dos instrumentos: el Cuestionario de Cultura Tributaria y el Cuestionario de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias. Los resultados indicaron un coeficiente de correlación de 0,590 entre ambas variables, con un p-valor inferior al nivel de significancia ($p < 0,05$). Se concluyó que existe una relación directa y significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias; es decir, a mayor cultura tributaria, mayor cumplimiento por parte de los contribuyentes.

Por su parte, Ordoñez y Chapoñan (2020) sostienen que existe una relación significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Coincidiendo con los hallazgos anteriores, los autores afirman que los contribuyentes con mayor nivel de cultura tributaria tienden a cumplir con sus deberes fiscales. Como se evidencia en investigaciones previas, la cultura tributaria se sustenta en el desarrollo de una sólida conciencia fiscal, por lo que esta última mantiene una relación positiva con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Bosquez et al. (2023), en su artículo *Percepción de la cultura tributaria y el cumplimiento de las pymes en la zona 5 del Ecuador*, investigaron cómo se manifiesta la cultura tributaria entre los microempresarios de las pymes en dicha región. El enfoque metodológico fue cuantitativo. La población estuvo conformada por 9 543 pymes distribuidas en cinco zonas del país, y la muestra fue de 369. Los resultados reflejaron opiniones divididas respecto a la ley tributaria y el conocimiento de los procesos fiscales. El 72 % de los encuestados consideró que no existe una cultura tributaria sólida ni una ética fiscal desarrollada. En conclusión, se identificó la necesidad urgente de implementar capacitaciones para actualizar a los microempresarios respecto a la legislación tributaria, con el fin de fomentar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Estado.

Paredes y García (2021), en su artículo *Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador*, identificaron las principales causas que motivan a los contribuyentes a evadir o eludir el pago de impuestos. El estudio adoptó el método analítico-sintético y recurrió a encuestas y entrevistas para analizar causas y consecuencias de dicha problemática. Como resultado, la mayoría de entrevistados reconoció desconocer sus obligaciones tributarias y no cumplirlas.

Trinidad et al. (2022), en su artículo Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias – Mercado José Carlos Mariátegui – SJL, analizaron la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento fiscal en comerciantes de dicho mercado. El enfoque fue no experimental, con diseño correlacional. Se aplicaron cuestionarios a una población de 120 comerciantes. Los resultados arrojaron una correlación positiva media entre ambas variables, con un coeficiente $\rho = 0,577$. Se concluyó que la cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento fiscal, especialmente en contextos donde los comerciantes enfrentan múltiples responsabilidades tributarias derivadas de sus actividades económicas.

De igual modo, Olguín y Picón (2023), en su artículo científico, proponen la conciencia tributaria como un mecanismo eficaz para reducir los elevados índices de evasión fiscal. Sostienen que esta permite que los ciudadanos cumplan sus obligaciones voluntariamente, sin necesidad de medidas coercitivas. En esa línea, afirman que fomentar la conciencia tributaria constituye un pilar fundamental para el desarrollo de una cultura fiscal basada en el cumplimiento ético y responsable de los deberes tributarios. A través de su estudio, concluyen que “la conciencia tributaria toma relevancia, pues se plantea como solución ante el problema de evasión. Sin embargo, esta se ha visto perjudicada debido a factores como corrupción y desconfianza hacia los funcionarios públicos” (p. 35). En efecto, la conciencia tributaria también se sustenta en el conocimiento que la población posee sobre el sistema tributario y los beneficios que genera su cumplimiento, tanto a nivel individual como colectivo, siempre que exista confianza en la gestión estatal.

2.2. Tesis Internacionales y Nacionales

2.2.1. Tesis Internacionales

En los antecedentes internacionales se identificó el estudio de Celi (2022), titulado Empoderamiento de la cultura tributaria en los comerciantes del cantón Paltas de la provincia de Loja, cuyo objetivo fue identificar los factores relacionados con el nivel de cultura tributaria. La investigación fue de tipo mixto, con enfoques cualitativo y cuantitativo. A partir de los resultados se elaboró un análisis FODA, del cual se derivó una propuesta para fortalecer la cultura tributaria entre los comerciantes del cantón. Se concluyó que en Paltas existe un nivel medio de cultura tributaria. Las encuestas aplicadas reflejaron un efecto positivo, evidenciando conocimiento sobre deberes, derechos y obligaciones fiscales. No obstante, los comerciantes manifestaron insatisfacción con la gestión pública y la asignación de los recursos económicos del Estado, a pesar de reconocer que el pago de impuestos contribuye al desarrollo socioeconómico.

Montalvo y Rijalva (2022), en su investigación La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Muruhuay, plantearon como objetivo demostrar la influencia positiva y significativa de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los comerciantes del mencionado centro. Los resultados evidenciaron dicha relación con un valor Beta de 0,88, lo cual indica que el desarrollo de un conocimiento tributario óptimo favorece el cumplimiento cabal de las obligaciones formales, como la emisión de comprobantes de pago y el mantenimiento actualizado de libros contables. Además, se halló un valor Beta de 0,79 para la variable conciencia tributaria, lo que demuestra su influencia significativa en el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de los comerciantes estudiados.

Ortiz (2020), en su estudio titulado Cultura tributaria de los comerciantes del cantón Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas, tuvo como objetivo analizar el nivel de cultura tributaria desarrollado por los comerciantes de dicho cantón. El estudio fue de enfoque mixto y nivel correlacional. Los resultados revelaron que los contribuyentes, a pesar de contar con un nivel académico medio, desconocían aspectos fundamentales de la tributación, debido principalmente a la falta de tiempo y recursos económicos. Como conclusión, se recomendó implementar un plan de acción que incluya capacitaciones, distribución de folletos y otras estrategias de difusión para fortalecer el conocimiento tributario y fomentar una mayor conciencia fiscal en la población.

Toral De la Cruz (2022), en su tesis Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en la asociación El Sombrerito del cantón Machalilla, periodo 2021, analizó la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en dicha asociación, ubicada en la provincia de Manabí. La investigación fue de tipo descriptivo y correlacional, con diseño no experimental. Entre los principales hallazgos se identificó la insuficiencia de información accesible y adecuada en Internet para desarrollar una cultura tributaria sólida en las asociaciones. Por ello, se consideró necesario divulgar y promover el conocimiento científico en esta materia. Se concluyó que una cultura tributaria bien estructurada permite establecer un sistema tributario efectivo, a diferencia de la evasión fiscal, entendida como una conducta ilícita que atenta contra la autoridad tributaria. El estudio evidenció una relación inversa entre ambas variables: a mayor cultura tributaria, menor evasión fiscal.

2.2.2. Tesis Nacionales

More y García (2022), en su investigación titulada Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto general a las ventas en los comerciantes de calzado del mercado Modelo, Chiclayo 2022, plantearon como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto general a las ventas en los comerciantes de dicho mercado. La investigación fue de naturaleza cuantitativa, con diseño descriptivo-explicativo y no experimental de corte transversal. La muestra estuvo conformada por 183 comerciantes, a quienes se aplicaron cuestionarios como instrumento de recolección de datos. Los resultados evidenciaron una influencia positiva de grado moderado. Se observó, además, un coeficiente de determinación que indica que la varianza de la cultura tributaria es explicada, en parte, por la recaudación del impuesto general a las ventas. Se concluyó que los comerciantes carecen de conocimientos tributarios, no reciben información sobre dicho impuesto y, por ende, desarrollan una percepción negativa sobre el destino de los recursos recaudados.

Ortiz (2023), en su tesis La cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa – 2022, tuvo como propósito examinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las responsabilidades fiscales en los establecimientos de hospedaje de la ciudad de Arequipa. Se empleó un método cuantitativo con enfoque hipotético-deductivo y diseño experimental de tipo transversal. La muestra estuvo constituida por 153 locales de hospedaje, y se utilizó como instrumento un cuestionario estructurado. Los resultados revelaron que el 86,9 % de los encuestados presentaba un nivel elevado de cultura tributaria y el 13,1 %, un nivel intermedio. Respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias, el 92,2 % mostró un

nivel alto y el 7,8 %, nivel intermedio. Se concluyó que existe una correlación de nivel elevado entre ambas variables.

Ordoñez y Chapoñan (2020), en su estudio Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, analizaron la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los comerciantes del distrito de Las Pirias. La investigación fue de nivel descriptivo, con diseño no experimental de corte transversal. Se recolectó información en un solo periodo de tiempo, sin manipular variables. La muestra estuvo conformada por 80 comerciantes, y el instrumento fue un cuestionario de 20 ítems. Los resultados demostraron que la cultura tributaria se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. A través de las encuestas aplicadas, se concluyó que ambas variables se encontraban en un nivel medio y que se relacionaban de manera directa; es decir, una mejora en la cultura tributaria influye positivamente en el cumplimiento fiscal.

Gallardo (2022), en su investigación Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central del distrito de Pedro Gálvez, 2022, examinó la relación entre cultura tributaria y cumplimiento fiscal en los comerciantes de dicho distrito. La investigación fue de tipo aplicada, con nivel descriptivo-relacional, diseño no experimental y muestreo no probabilístico. La muestra estuvo integrada por 55 comerciantes seleccionados de forma intencional. Los datos recolectados mediante cuestionarios fueron analizados con la prueba de chi cuadrado, la cual reveló una relación significativa entre las variables (significación asintótica = 0,000; $p < 0,05$), lo que condujo al rechazo de la hipótesis nula. Se concluyó que existe una relación directa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias; es decir, a mayor cultura fiscal,

mayor cumplimiento. No obstante, también se identificó un incumplimiento generalizado, atribuible al desconocimiento de las normas tributarias. En concreto, el 40 % de los comerciantes presentaba un conocimiento medio sobre cultura tributaria, y el 42 % sobre obligaciones tributarias. Este desconocimiento, sumado a la falta de valores tributarios, conduce al incumplimiento en el pago de tributos.

2.2.3. Tesis Locales

Olivera (2022) tuvo como objetivo determinar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación tributaria de los restaurantes del distrito de Cusco durante el año 2022. Para ello, se empleó una metodología de tipo básica, con enfoque cuantitativo, alcance correlacional y diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por 64 gerentes o propietarios de restaurantes del distrito de Cusco, de los cuales se tomó una muestra de 30. A estos se les aplicó un cuestionario con escala Likert, cuya prueba de confiabilidad, medida mediante el coeficiente alfa de Cronbach, alcanzó un valor de 0,85. Los resultados indicaron que el 47 % de los gerentes presentaban un nivel medio de cultura tributaria, mientras que el 50 % consideró que la recaudación tributaria se efectuaba de manera regular. Se concluyó que existe una relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en los restaurantes del distrito de Cusco. El coeficiente de correlación de Pearson obtenido fue de 0,786, con un nivel de significancia de $0,000 < 0,05$, lo cual confirma que un mayor desarrollo de cultura tributaria en los contribuyentes mejora significativamente la recaudación de impuestos.

Chuctaya y Zuñiga (2023), en su investigación, plantearon como objetivo establecer la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial El Paraíso, en la ciudad de Cusco, durante el año 2021. La investigación enfatizó la importancia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las responsabilidades fiscales, con el propósito de sensibilizar a la población sobre esta temática. Se utilizó un enfoque cuantitativo, con una investigación de tipo aplicada, nivel correlacional, método deductivo-inductivo y diseño no experimental de corte transversal. La recolección de datos se realizó mediante la aplicación de un cuestionario dirigido a los comerciantes del centro comercial El Paraíso. Los resultados permitieron validar la hipótesis general mediante el coeficiente de correlación de Spearman, obteniéndose un valor de $Rho = 0,735$. Este resultado evidenció una correlación positiva alta entre las variables. Asimismo, se obtuvo un nivel de significancia de 0,000, inferior a 0,05, motivo por el cual se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna.

2.3. Bases Teóricas

2.3.1. Cultura Tributaria

2.3.1.1. Definición de Cultura Tributaria.

En su artículo científico, Hurtado et al. (2023) definen la variable como el conjunto de conocimientos, actitudes y creencias compartidos por un grupo social respecto de los procesos de tributación, así como de las normas y leyes establecidas, que orientan al contribuyente en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

En la investigación realizada por Montiel et al. (2020), la variable es definida como:

Un concepto amplio que conecta principios básicos de tributación como justicia, equidad, solidaridad, y la conducta y transparencia. En ese orden de ideas la cultura tributaria te empuja al cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera voluntaria, la antítesis a este concepto, son las conductas predominantes en América Latina, la evasión y defraudación del fisco del Estado como recaudador y administrador de los tributos. (p. 97)

En una entrevista realizada por el IAT de la SUNAT, Vera (2020) sostuvo que la cultura tributaria constituye la base esencial para un compromiso responsable de la población en el cumplimiento oportuno y correcto de sus obligaciones tributarias. Asimismo, señaló que la cultura tributaria abarca otros aspectos vinculados al compromiso y cumplimiento fiscal, los cuales deben ser considerados permanentemente, dado que los ingresos fiscales resultan fundamentales para alcanzar los fines del Estado, especialmente en lo relativo a la generación de bienestar.

2.3.1.2. Importancia de la Cultura Tributaria.

Según lo sustentado por Montiel et al. (2020), la cultura tributaria radica en que:

Para el hombre sin cultura tributaria, los tributos, son imposiciones o cargas públicas que repugnan y causan un rechazo, pero si la conducta de estos ciudadanos se moldea a través del conocimiento básico acerca de cómo funciona el Estado, qué servicios nos provee, sobre todo a los de las clases más necesitadas, si les ilustra acerca de cuáles son las fuentes de los recursos públicos, la conducta del ciudadano se puede moldear a favor de aceptar medidas públicas como la tributación.

Obviamente que el Estado en esta labor, se debe ayudar con transparencia y cero corrupciones, pedido que es difícil lograr, pero absolutamente necesario para mejorar la conducta del contribuyente. (p. 117)

En su trabajo de investigación Crépulo (2024), indica que:

Se encontró que la brecha de cumplimiento se debe principalmente a la desinformación sobre las fechas y procedimientos tributarios, lo que genera multas e intereses por pagos tardíos. Además, el estudio se centra en la reducción de los costos de cumplimiento y orientar adecuadamente las acciones de control para mejorar la recaudación tributaria y fomentar un entorno cultural de cumplimiento voluntario. (p. 109)

Según Olivera (2022):

La cultura tributaria es parte fundamental en la formación académica de las personas, pero asimismo sus dimensiones se relacionan con el comportamiento del sujeto, dicha conducta hacia la cancelación de impuestos no sólo es incumbencia de contribuyentes, sino que además involucra a los consumidores, donde el primero es denominado sujeto activo del tributo y el segundo sujeto pasivo. (p. 16)

2.3.1.3. Objetivos de la Cultura Tributaria.

Según (Bazán, 2020), el objetivo principal:

Consiste en reflexionar y resaltar que la tributación no es sólo una obligación fiscal, sino una obligación o la responsabilidad de cada individuo ante la sociedad para conseguir el desarrollo del país. Lograr una actitud tributaria responsable, motivada por creencias y valores que conduzcan al cumplimiento responsable de la

contribución ciudadana al Estado y que este cumpla con sus fines. (p. 14) Entre ellos se tiene:

- Reconocer que es sumamente importante desarrollar la cultura tributaria y la relación existente con la formación de valores y la convivencia democrática.
- Identificar y aplicar la cultura tributaria en la vida diaria

2.3.1.4. Dimensiones de la Cultura Tributaria.

A. Educación Tributaria.

La OECD (2021) plantea que:

Los impuestos suelen ser complicados, por lo general para aquellos contribuyentes que no tienen acceso a información sobre el sistema tributario, o incluso algunos de ellos no tienen conocimiento sobre tributos. Por ello las iniciativas de educación Tributaria ofrecen la facilidad de intercambiar entre los participantes para superar esa falta de conocimiento, una característica principal es el énfasis en la educación tributaria en los más jóvenes introduciendo la educación fiscal en los programas de estudios nacionales, considerando que para lograr un mejor y mayor desarrollo de la sociedad, es necesario desarrollar y promover adecuadamente la cultura de cumplimiento racional y responsable de las obligaciones tributarias en los contribuyentes actuales y los futuros a ser formados como una sólida base de ciudadanos responsables. (p. 31)

Montiel et al. (2020) señalan que la educación fiscal es “el motivador que le hace entender a los contribuyentes de que adherirse voluntariamente al pago de los impuestos,

es una conducta que da réditos positivos, redundando en beneficios para el colectivo social” (p. 97).

B. Conciencia Tributaria.

Montiel et al. (2020) mencionan que la conciencia tributaria está estrechamente ligada al cumplimiento cabal y eficiente de la cultura tributaria tanto de manera individual como colectiva, siendo así mismo la percepción del respeto por los entes reguladores tributarios y la drasticidad de sus facultades sancionadoras.

Asimismo, Olguín y Picon (2023) definen que la conciencia tributaria es:

Asumir la obligación tributaria de forma espontánea y no con la implementación de maniobras para impulsar la recaudación de tributos bajo presión por temor a las sanciones. En otras palabras, la cultura tributaria promueve que los contribuyentes cumplan con las leyes y normas tributarias de manera intencional, sin la necesidad de que la administración tributaria recurra a la fuerza. (p. 2)

C. Valores Tributarios.

Vásquez y Ramírez (2020) se refieren al desarrollo de actividades estructuradas para fomentar una cultura tributaria que sustente los asuntos del Estado y sus responsabilidades a partir de los valores, actitudes y comportamientos de las personas que conforman una sociedad, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones y derechos tributarios.

Gallardo (2022) señala que:

Los valores tributarios son fundamentales para el desarrollo económico del país, durante años se ha tenido una serie de inconvenientes con las declaraciones informativas fraudulentas referente a los impuestos, ello se origina por falta de principios éticos y morales, dichos valores deben ser incorporados desde la educación básica. (p. 57)

El Comité Permanente de Ética del CIAT (2019) indica que “el comportamiento ético inicia con actitudes y valores en el vértice de la Administración Tributaria. Erradicando el clientelismo, el nepotismo, el soborno y la búsqueda u ofrecimiento de favores” (p. 12), se puede conseguir mejores resultados por ambas partes.

2.3.2. *Obligación Tributaria*

2.3.2.1. Definición de la Obligación Tributaria.

Andara (2020) define a la obligación tributaria como aquella que “surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales” (p. 145).

Montiel et al. (2020) indican que la obligación tributaria es:

Acciones para simplificar el sistema tributario, ya que el contribuyente, prefiere sistemas tributarios sencillos y amigables, que le faciliten cumplir con sus obligaciones tributarias, formando así la respuesta del ciudadano ante el

cumplimiento de sus obligaciones, brindándole las facilidades de acceso y cumplimiento. (p. 135)

Mora (2022) indica que:

De conformidad con el Artículo 1° del Código Tributario: La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (p. 97)

Chinchay (2020) señala que el pago de impuestos constituye una obligación ciudadana y una responsabilidad social. El contribuyente debe comprender que, al cumplir con sus obligaciones tributarias, realiza un aporte significativo para su país. A medida que aumentan los ingresos del Estado por concepto de impuestos, la ciudadanía puede acceder a mayores niveles de prosperidad y a mejores servicios públicos, lo que contribuye a mejorar la calidad de vida y a garantizar una adecuada seguridad social.

Estas definiciones permiten entender que los contribuyentes destinan un porcentaje de sus ingresos conforme a lo establecido en las normas y leyes tributarias. Esta obligación, a su vez, se ve recompensada en la medida en que el Estado y las autoridades fiscales pueden atender algunas de las necesidades de quienes cumplen con sus responsabilidades tributarias.

2.3.2.2. Dimensiones de la Obligación Tributaria.

A. Nacimiento de la Obligación Tributaria.

Huapaya et al. (2023) señalan que las obligaciones tributarias surgen a partir de la creación o realización de un acto económico sujeto a tributo, cuya ejecución u omisión

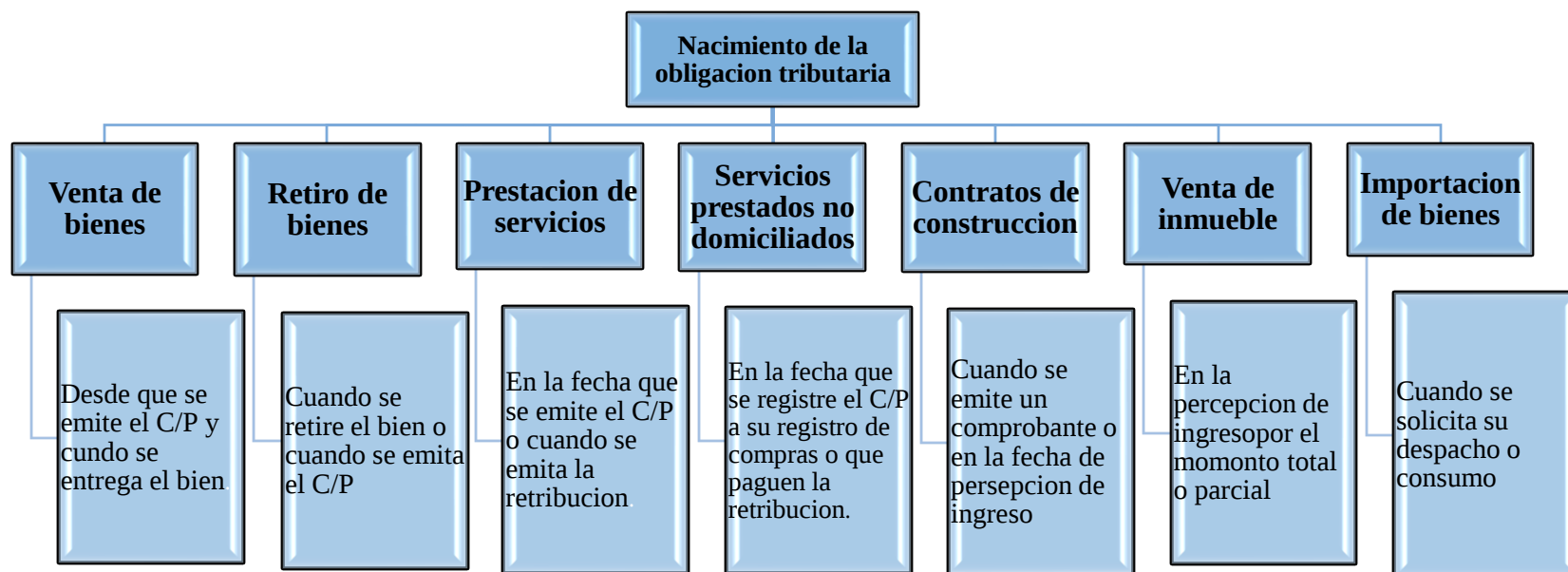
genera el nacimiento de dicha obligación. Asimismo, consideran que esta se origina debido a la punibilidad de las actividades previstas en la legislación vigente, siendo, en última instancia, una consecuencia inherente a toda actividad tributaria susceptible de sanción, la cual exige su cumplimiento.

La Sunat (2023), en su publicación más reciente, menciona que el nacimiento de la obligación tributaria se produce a partir del movimiento económico relacionado con la venta y prestación de bienes y servicios, generando así responsabilidades vinculadas a las retribuciones y a la emisión de los comprobantes de pago correspondientes. Además, precisa que, en los casos de prestación de suministros, la obligación tributaria se origina en la fecha de vencimiento del servicio, existiendo múltiples casuísticas según el tipo de bien vinculado a la actividad económica generadora de la obligación.

La Sunat (2019) indica que el nacimiento de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto General a las Ventas (IGV) se produce a partir de la venta o retiro de bienes, así como de la prestación de servicios. En el caso de suministros como energía y agua, dicha obligación surge en la última fecha de vencimiento del plazo. Cuando se trata de bienes intangibles, esta nace con el pago total o parcial del valor de la venta.

Figura 1

Nacimiento de la obligación tributaria



Nota: Tomado de SUNAT

Los indicadores presentados en la figura N.º 1 explican y evidencian el origen del nacimiento de la obligación tributaria, al ejemplificar y contemplar las diversas circunstancias que generan la necesidad de cumplir con las responsabilidades fiscales. Estos indicadores se fundamentan en la emisión de comprobantes de pago y, cuando corresponde, en la adecuada bancarización de las operaciones, así como en el registro formal de compras y ventas, lo cual forma parte integral del proceso de cumplimiento tributario. Todo ello se enmarca dentro de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

B. Exigibilidad de la Obligación Tributaria.

Sunat-IAT (2023) analiza lo establecido en el artículo 3.º del Código Tributario y señala que la obligación tributaria se torna exigible cuando debe ser determinada por el contribuyente a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado en las normas aplicables. En caso de no existir dicho plazo, será exigible a partir del día dieciséis del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Asimismo, cuando la Administración Tributaria realiza la determinación, la exigibilidad se configura desde el día siguiente a la expiración del plazo para el pago señalado en dicha resolución. Si no se hubiere establecido un plazo específico, la exigibilidad se computa desde el décimo sexto día posterior a su notificación.

C. Extinción de la Obligación Tributaria.

Según Cultura Tributaria y Aduanera (2022), la obligación tributaria puede extinguirse mediante diversas formas, tales como el pago, la compensación, la condonación, la consolidación, la cobranza dudosa o de recuperación onerosa, entre otras que se establezcan por ley.

Pago. De acuerdo con el artículo 30° del Código Tributario, el pago constituye la acción mediante la cual el deudor cancela su obligación frente al acreedor tributario, respetando los plazos establecidos en la normativa vigente.

Compensación. Según el artículo 40° del Código Tributario, la obligación tributaria puede extinguirse, total o parcialmente, mediante la compensación con créditos fiscales, multas, intereses u otras contraprestaciones pagadas en exceso o indebidamente. Esta compensación procede cuando las deudas y créditos corresponden a un mismo contribuyente y están administrados por una misma entidad tributaria.

Condonación. Conforme al artículo 41° del Código Tributario, la obligación tributaria puede ser condonada mediante norma expresa con rango de ley. Excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, de forma general, intereses moratorios y sanciones vinculadas a los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas, la condonación también puede alcanzar el tributo principal.

Consolidación. Según lo dispuesto en el artículo 42° del Código Tributario, la obligación tributaria se extingue por consolidación cuando el acreedor y el deudor coinciden en una misma persona jurídica o natural, como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos gravados.

Cobranza dudosa o recuperación onerosa. El artículo 27° del Código Tributario señala que las deudas consideradas de cobranza dudosa corresponden a aquellas en las que el proceso de recuperación mediante ejecución coactiva resulta incierto. La recuperación onerosa, por su parte, se refiere a los casos en que el costo de ejecución de la cobranza no justifica su realización.

Prescripción. La prescripción constituye la extinción del derecho de la Administración Tributaria para determinar la deuda, exigir su pago o aplicar sanciones. Según la SUNAT, el plazo de prescripción es de cuatro años. No obstante, si no se presentó la declaración correspondiente, el plazo se extiende a seis años; y si el contribuyente retuvo el tributo, pero no lo pagó, la prescripción se configura a los diez años.

Figura 2

Es la extinción del derecho de acción por un tiempo determina



Nota: Tomado de la página del Ministerio de economía y finanzas

Para tener certeza del cumplimiento de las normas señaladas, es necesario considerar el momento a partir del cual se computa el plazo correspondiente, a fin de

solicitar la prescripción. Según el artículo 44 del Código Tributario, el cómputo se inicia el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se produjo el hecho que originó la obligación o la infracción.

2.3.2.3. Tipos de Obligaciones Tributarias.

A. Obligaciones Formales.

Chinchay (2020) señala que deben comunicarse a la Sunat las obligaciones sustanciales o de pago. Las obligaciones formales comprenden las siguientes: inscripción en el RUC, emisión de comprobantes de pago, acreditación de la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, traslado de bienes con guías de remisión, suministro de información a la Sunat y presentación de la declaración jurada.

B. Obligaciones Sustanciales.

Chinchay (2020) indica que el cumplimiento de las obligaciones formales conlleva a la obligación sustancial, es decir, al pago del tributo. Esta se inicia con la entrega del comprobante de pago al efectuarse una transacción, lo cual permite al responsable del tributo registrar la operación. Al finalizar el mes o periodo correspondiente, deberá declarar y pagar el tributo respectivo.

El tipo de obligación sustancial depende de la actividad económica que realiza el contribuyente para generar ingresos. Dicha actividad debe tener continuidad, de manera que los ingresos declarados estén gravados conforme a la ley. Entre las fuentes de renta sujetas a tributación se encuentran los alquileres, ganancias de capital, regalías, producción de bienes y servicios, así como el ejercicio de una profesión u oficio.

2.3.3. Teoría de la Relación entre la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Según lo expuesto por Espinosa et al. (2023), es indispensable consolidar una cultura tributaria como estrategia para reducir la evasión de los deberes formales de la ciudadanía. Esta debe ser promovida desde la educación, incluso en los niveles iniciales, dado que la escuela constituye la institución encargada de formar a los sujetos que integran la sociedad. A través de ella, se debe forjar la conciencia necesaria para asumir las obligaciones con el Estado y fortalecer el compromiso ciudadano.

Se concluye, por tanto, que la cultura tributaria guarda una relación positiva con el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, en tanto representa una estrategia eficaz para disminuir la evasión fiscal. El Estado, en su rol de ente recaudador, regulador e impulsor, debe reforzar dicho compromiso mediante la educación tributaria desde etapas tempranas de formación.

Asimismo, en el citado estudio se señala que resulta fundamental desarrollar y fortalecer la educación sobre obligaciones tributarias, con el propósito de evitar sanciones derivadas de su incumplimiento. Estas sanciones pueden afectar tanto a las empresas como a los sectores económicos en los que operan. Una sólida cultura tributaria contribuirá a generar una tendencia sostenida al cumplimiento voluntario de las responsabilidades fiscales.

Del mismo modo, se ha determinado la existencia de una relación positiva entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Según Ordoñez y Chapoñan (2020), la cultura tributaria incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. A través de la aplicación de encuestas, se evidenció que ambas variables se encuentran en un nivel medio y se relacionan de manera directa; es decir, al mejorar la cultura tributaria, se incrementan los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En el mencionado estudio, se concluye que es necesario mejorar la cultura tributaria de la población, ya que ello permite aumentar los niveles de recaudación estatal. En consecuencia, se ha identificado una relación positiva entre los niveles de cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo cual fomenta el compromiso ciudadano, la conciencia tributaria y la prevención de sanciones derivadas del incumplimiento.

2.3.4. Teoría de la Relación entre la Educación Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Según lo expuesto por Echeverría y Erazo (2024), la educación fiscal ciudadana constituye un instrumento esencial para transformar la práctica tributaria de los contribuyentes y motivarlos a cumplir con sus obligaciones fiscales. Esta comprende un amplio conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten a personas de todas las edades comprender el sistema fiscal, la gestión financiera personal, la dinámica económica y la relevancia de los impuestos en el desarrollo social.

Los autores sostienen que, mediante la educación fiscal, es posible consolidar bases sólidas de conocimiento tributario en la ciudadanía, lo cual facilita la comprensión del sistema tributario, sus beneficios, sanciones y responsabilidades, promoviendo así el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Asimismo, indican que la

implementación de programas eficaces de educación fiscal, con contenidos claros y profundos sobre la dinámica tributaria, mejora la percepción entre el incremento de las contribuciones y los beneficios recibidos, favoreciendo un cumplimiento sostenido y permanente de las obligaciones fiscales.

Masbernat (2022) plantea que la educación tributaria se estructura sobre dos pilares: el ético, referido al compromiso colectivo con los asuntos públicos, y el legal, que delimita con precisión dicho compromiso fiscal. Ambos pilares configuran una relación constructiva entre el Estado y sus ciudadanos, así como entre las administraciones tributarias y los contribuyentes.

Este planteamiento se enfoca en el compromiso que se genera entre el ciudadano y el Estado respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, a partir del conocimiento ético y legal sobre el sistema tributario.

Finalmente, concluye que la educación tributaria busca establecer una relación de colaboración entre los ciudadanos y la administración tributaria, fomentando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias —especialmente el pago de impuestos— sobre la base de la convicción de que “se hace algo que es correcto”.

2.3.5. Teoría de la Relación entre los Valores Tributarios y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Según el CIAT (2018), “el comportamiento ético comienza con actitudes y valores en el vértice de la Administración Tributaria, incluyendo la sustracción a la captura del Estado, el clientelismo, el nepotismo, el soborno y la búsqueda u ofrecimiento de favores”. Este planteamiento señala que los valores tributarios constituyen la base de un

comportamiento ético frente a la administración tributaria, lo que permite evitar conductas evasivas o perjudiciales para la relación entre el ciudadano y el Estado.

Del mismo modo, Villalba y Guillén (2018), en su artículo científico, sostienen que el sujeto se afianza en un sistema de valores que actúa como fundamento de sus acciones dentro del marco de la cultura tributaria. Esta guía orienta su comportamiento en cada una de las actividades que componen el proceso tributario. En su investigación, los autores identifican los siguientes valores tributarios:

Tabla 1

Representación de valores tributarios

Representación de actores sociales como Valores	Concepto de valores tributarios
1. Justicia.	Justicia tributaria: Es crear conciencia que debemos cumplir nuestros deberes para así hacer valer nuestro derecho.
2. Responsabilidad social.	Responsabilidad social tributaria: Es sentir la responsabilidad ante un deber cívico, que corresponde al sentido de pertenencia con la obligación de generar inversión pública en beneficio propio y de la ciudadanía.
3. Transparencia.	Transparencia tributaria: Es ser honesto con el dinero público.
4. Compromiso.	Compromiso tributario: Es una obligación contraída que posee el individuo-contribuyente con respecto a sus obligaciones fiscales, el cual está consciente de las necesidades del colectivo y su participación activa frente a la satisfacción de las mismas a través del pago de sus tributos como fuente de ingreso del estado para atender dichas necesidades.
5. Confianza.	Confianza. Tributaria: Es el conjunto de conocimientos, creencias y valores que presenta una sociedad frente al hecho de la tributación, y que conjugados los conlleva a asumir una conducta que se manifiesta en su actuación dentro del sistema venezolano donde se encuentran la Cultura Tributaria inmersos.
6. Gobernabilidad.	Gobernabilidad tributaria: Es un conjunto de ideas pensamiento y actitudes que motivan la conducta del individuo frente a la obligación tributaria.

7. Honestidad.	Honestidad en tributación: Es la práctica de ser honesto de los sujetos activos y pasivos.
8. Civilidad.	Civilidad en tributación: Es el grado de compromiso que deben tener los ciudadanos y el estado con el pago de impuestos y su respectiva contraprestación tomando en cuenta los distintos factores.
9. Capital social.	Capital social en tributación: Modo de actuar o comportamiento eficaz de un individuo en términos tributarios.
10. Sustentabilidad.	Sustentabilidad tributaria: Es un sistema basado en valores ya que orientado a la justa distribución de los dineros públicos para así hacer funcionar de manera sana los servicios públicos en el tiempo.

Nota: Según Villalba y Guillen.

Según Espinosa et al. (2023), los factores que permiten fomentar la cultura tributaria en la sociedad no consisten únicamente en aprender las normas y técnicas propias de la tributación, sino en establecer los valores éticos y morales necesarios para propiciar el cumplimiento voluntario de los deberes fiscales.

Por tanto, según lo analizado y demostrado en la tabla n.º 1, es vital establecer valores éticos y morales que orienten un comportamiento adecuado y promuevan la formación tributaria, a fin de desarrollar una cultura sólida que conlleve al cumplimiento voluntario y responsable de las obligaciones fiscales.

Asimismo, Espinosa et al. (2023) concluyen que existe una correlación significativa entre los valores de contribución y las obligaciones tributarias, lo cual evidencia la necesidad de una educación tributaria desde el nivel inicial. Esta formación desde edades tempranas permitiría cimentar una cultura tributaria sólida y sostenida, facilitando una mayor recaudación voluntaria por parte de los contribuyentes.

Finalmente, de acuerdo con las conclusiones alcanzadas por el autor, puede afirmarse que existe una relación positiva entre los valores de contribución y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos deben ser fortalecidos mediante educación tributaria desde los primeros niveles de instrucción ciudadana, con el fin de consolidar una cultura tributaria responsable y sostenible en el tiempo.

Por su parte, Valverde et al. (2024) sostienen que la cultura tributaria es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los contribuyentes en relación con la tributación y las leyes aplicables. Esta se orienta al cumplimiento voluntario y sostenido de las obligaciones fiscales, fundamentado en la razón, la confianza y el respeto a la legalidad y la ética.

En ese sentido, y como se observa en el análisis de la cultura tributaria, esta se construye mediante un desarrollo continuo de valores vinculados a las responsabilidades fiscales. No depende únicamente del conocimiento normativo, sino también de una profunda interiorización de principios éticos que promuevan la responsabilidad ciudadana.

En consecuencia, los valores tributarios y el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales mantienen una relación significativa y positiva. Cuando los contribuyentes comprenden la importancia de contribuir al desarrollo social mediante el pago de tributos, y cuentan con una base sólida de valores, se fortalece una cultura tributaria consciente, voluntaria y respetuosa del orden normativo.

2.3.6. Teoría de la Relación entre la Conciencia Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Espinosa et al. (2023) señalan que una de las causas más reiterativas en la evasión es la ausencia de una auténtica conciencia tributaria tanto individual como colectiva, lo cual se debe a la imagen que las comunidades tienen del Estado, sobre todo en Latinoamérica, y a su percepción respecto de y cómo invierte lo recaudado.

En el análisis realizado por los autores referenciados, se puede deducir que existe una mala percepción del ciudadano para con el desempeño y honestidad del Estado con respecto a cómo se hace uso del dinero que recauda el sector público de los contribuyentes, así como también esto se refleja negativamente en la consolidación de la conciencia tributaria de los ciudadanos.

Concluyen que la cultura tributaria se daría en la medida en que se refuercen los valores de compromiso con la nación y de conciencia tributaria que no se ven reflejados debido, entre otras razones, al descontento con los servidores públicos que en muchas ocasiones lleva a que se desconozca la cultura tributaria, y no se cancelen u omiten algunos impuestos.

Por otro lado, Ordoñez y Chapoñan (2020) señalan que los resultados obtenidos confirman la existencia de una relación significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo que concuerda con investigaciones previas que señalan que los contribuyentes con un mayor nivel de cultura tributaria tienden a cumplir mejor con sus responsabilidades tributarias.

2.4. Marco Conceptual

2.4.1. Cobranza Dudosa

Según Bazalar (2024), se denominan cuentas de cobranza dudosa a aquellas en las que, habiéndose efectuado las gestiones de cobranza y transcurrido un tiempo considerado razonable, no se ha logrado hacer efectivo el cobro debido a las dificultades financieras del deudor.

2.4.2. Conciencia Tributaria

Según Sunat-IAT (2023), es el sentido común que posee cada persona para actuar o asumir una postura frente al tributo o una obligación tributaria.

2.4.3. Cultura Tributaria

Según la Sunat (2020), se entiende por cultura tributaria el conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y las leyes, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios por parte de la ciudadanía.

2.4.4. Deudor Tributario

Según la Sunat (2020) es la persona que está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable según el (Artículo 7, Código Tributario).

2.4.5. Educación tributaria

Según la OECD (2021) es la difusión de valores con la finalidad de que los ciudadanos cumplan con sus responsabilidades, de invertir en el gasto público, asumiendo una responsabilidad como ciudadano.

2.4.6. Infracción tributaria

Según la Guía de infracciones y sanciones tributarias de la Sunat (2023), la infracción tributaria es toda acción u omisión que implique la violación de normas tributarias, siempre que esté tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos (art. 164° del Código Tributario). Las infracciones tributarias se determinan de forma objetiva. Estas pueden originarse por el incumplimiento total, parcial, incorrecto o fuera de plazo de las obligaciones tributarias, y son sancionadas con multa, cierre de local, suspensión de licencias, entre otras medidas. Como advertencia al infractor, se colocará un cartel que indique el motivo correspondiente.

2.4.7. Intereses Moratorios

Es una sanción, castigo, que se cobra por haber realizado la cancelación del pago de los tributos fuera del plazo otorgado por la administración tributaria, también es aplicable a las multas, siempre y cuando exista de por medio el pago de dinero.

2.4.8. Multas

Son sanciones de tipo dinerario que se imputa por una infracción a la norma o comportamiento indebido en contra de la ley. Es importante mencionar que el Estado se ampara bajo artículos y normas aprobados en la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por la Ley N° 27444 para proceder con dicha sanción.

2.4.9. Obligación Tributaria

Según López (2019) la obligación tributaria surge como consecuencia de las necesidades que tiene el estado para solventar sus gastos mediante el pago de tributos.

2.4.10. Principio de Causalidad

Según el Art. 37 de la LIR, este principio se relaciona directamente entre los gastos efectuados y la generación de la renta. Son gastos necesarios efectuados por las empresas para el desarrollo y mantenimiento de su actividad económica y generación de ingresos.

2.4.11. Sanciones

Cabe indicar que mientras las sanciones sean dinerarias, no se debe considerar como un gasto deducible sino reparable, por lo que se debe añadir a la Declaración Jurada Anual. Una parte de la teoría menciona que, solo las sanciones aplicadas por el sector público son consideradas como sanciones no deducibles para determinar la renta neta, y que las sanciones impuestas por los privados si son deducibles.

2.4.12. Sunat

Es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, actualmente constituida en pliego y unidad ejecutora, funciona de la mano con el MEF.

2.4.13. Tributo

Prestación dineraria, establecida legalmente, exigido por el Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus propósitos.

Capítulo III

Hipótesis y Variables

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

Existe una relación positiva entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del distrito de Cusco en el periodo 2023.

3.1.2. Hipótesis Específicas

1. Existe una relación positiva entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos de la ciudad de Cusco en el periodo 2023.
2. Existe una relación positiva entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos de la ciudad de Cusco en el periodo 2023

3. Existe una relación positiva entre los valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos de la ciudad de Cusco en el periodo 2023.

3.2. Identificación de las Variables

3.2.1. Variable 1 Cultura Tributaria

Olivera (2022) señala que la cultura tributaria está constituida por el conjunto de acciones y procedimientos orientados al fortalecimiento del conocimiento y la sensibilización respecto de las responsabilidades y derechos que poseen los ciudadanos de un determinado grupo social. Esta promueve valores y actitudes que favorecen el cumplimiento idóneo y voluntario de las obligaciones tributarias, con el propósito de contribuir al desarrollo del país.

3.2.2. Dimensiones

- Educación tributaria.
- Conciencia tributaria.
- Valores tributarios.

3.2.3. Variable 2. Obligación Tributarias

Montiel et al. (2020) definen la obligación tributaria como el compromiso asumido por personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades lucrativas dentro del marco de una declaración de impuestos. Esta obligación también corresponde a un grupo de contribuyentes identificados en el registro establecido por la entidad recaudadora.

3.2.4. Dimensiones:

- Nacimiento de la obligación tributaria.
- Exigibilidad de la obligación tributaria.
- Extinción de la obligación tributaria.

3.3. Operacionalización de las Variables

Tabla 2

Matriz de Operacionalización

Variable	Definición Conceptual	Dimensión	Indicador	Escala de medición	Ítems
V1: Cultura Tributaria	La SUNAT (2020) define a Cultura Tributaria como un conjunto de valores, conocimientos y comportamiento compartidos por los integrantes de una sociedad en relación con la tributación, asimismo el cumplimiento oportuno y permanente de las obligaciones tributarias con respeto a las leyes que la rigen	Educación tributaria	Orientación tributaria	Ordinal	1.- ¿Recibió orientación tributaria de parte de SUNAT?
			Información Tributaria	Ordinal	2.- ¿Recibió información sobre sus obligaciones tributarias que tiene que asumir de acuerdo con su nivel de ingresos?
			Capacitación	Ordinal	3.- ¿Usted asiste a las capacitaciones que la SUNAT brinda para promover el cumplimiento de obligaciones tributarias?
		Conciencia tributaria	Determinación del tributo	Ordinal	4.- ¿Usted determina sus tributos a pagar de acuerdo con las normas tributarias?
			Planificación del pago de impuestos	Ordinal	5.- ¿Usted planifica el pago de sus impuestos, de acuerdo con el cronograma establecido por SUNAT?
			Cumplimiento voluntario	Ordinal	6.- ¿Usted cumple de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias?
		Valores Tributarios	Honestidad	Ordinal	7.- ¿Usted considera que la honestidad está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias?
			Puntualidad	Ordinal	8.- ¿Considera Usted que con la puntualidad en las declaraciones y pagos se evitaría contingencias tributarias?
			Responsabilidad	Ordinal	9.- ¿Usted considera que los contribuyentes deben asumir con

Variable	Definición Conceptual	Dimensión	Indicador	Escala de medición	Ítems
					responsabilidad sus obligaciones tributarias?
V2: Obligaciones Tributarias	SUNAT (2013) define que la obligación tributaria se refiere a un grupo de personas físicas y jurídicas que realizan actividades lucrativas en el marco de una declaración de impuestos, esto corresponde también a un grupo de contribuyentes en la tabla creada por agencia recaudadora.	Nacimiento de la Obligación Tributaria	Emisión de comprobantes de Pago	Ordinal	10.- ¿Usted cumple en entregar el comprobante de pago por la venta del bien y/o servicio?
			Bancarización	Ordinal	11.- ¿Usted cumple en bancarizar los comprobantes de pago que sean igual o superior a los 2,000 soles o \$ USD 500?
			Registro de compras y ventas	Ordinal	12.- ¿Registra sus compras y ventas de acuerdo con las normas contables?
		Exigibilidad de la obligación Tributaria	Declaraciones Juradas	Ordinal	13.- ¿Cumple con sus declaraciones juradas mensuales de forma transparente y oportuna?
			Pago de Tributos	Ordinal	14.- ¿Cumple con el pago de sus tributos antes de ser notificado con una orden de pago?
			Cobranzas coactivas	Ordinal	15.- ¿Usted tiene conocimiento lo que implica una cobranza coactiva?
		Extinción de la obligación Tributaria	Compensación	Ordinal	16.- ¿Sabe que puede pagar sus tributos usando sus saldos a favor o pagos indebidos por medio de la compensación?
			Condonación	Ordinal	17.- ¿Alguna vez fue condonado su deuda tributaria por amparo de alguna normativa?
			Prescripción	Ordinal	18.- ¿Sabe que puede prescribir su deuda tributaria declarada pasado los 4 años?

Capítulo IV

Metodología

4.1. Enfoque de la Investigación

Para esta investigación se empleó un enfoque cuantitativo, debido a que los datos obtenidos mediante entrevistas y cuestionarios fueron analizados con el apoyo de tablas estadísticas, lo cual permitió identificar la relación entre las dos variables de estudio.

Según Hernández et al. (2014), el enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis, a través de mediciones numéricas y su respectivo análisis.

4.2. Tipo de Investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo aplicada, cuyo propósito es ampliar el conocimiento existente para dar solución a la problemática identificada, promoviendo la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales entre los contribuyentes del rubro de restaurantes turísticos en la ciudad del Cusco.

Según Lozada, la investigación aplicada impulsa la generación de conocimiento con aplicación directa en los problemas de la sociedad o del sector productivo. Se fundamenta, principalmente, en el conocimiento tecnológico derivado de la investigación

básica, que vincula la teoría con la práctica. La investigación aplicada representa, por tanto, una oportunidad de progreso para el sector productivo.

4.3. Nivel de Investigación

Para esta investigación se adoptó un enfoque correlacional y transversal, con el propósito de determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el sector de restaurantes turísticos del centro histórico de la ciudad del Cusco durante el año 2023.

Según Sánchez et al. (2018), la investigación correlacional “se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos o más variables de interés en una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente entre dos fenómenos o eventos observados” (p. 105).

4.4. Métodos de Investigación

4.4.1. Método General

El método utilizado en esta investigación fue el método científico, ya que permitió desarrollar todas las etapas del proceso investigativo: planteamiento del problema, construcción del marco teórico, formulación y contrastación de hipótesis, así como la obtención de conclusiones y resultados, con el propósito de generar nuevo conocimiento.

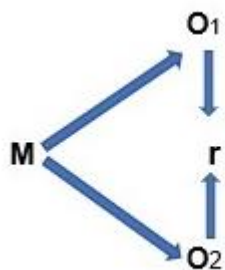
Según Ruiz (2007), el método científico “está orientado al logro de los objetivos, el cual se inicia con la Fase de Observación, seguido de la Fase de Planeamiento de la Hipótesis, para concluir con la Fase de Comprobación” (p. 10).

4.5. Diseño de Investigación

En esta investigación se empleó un diseño cuantitativo de enfoque no experimental y transversal, dado que no se manipuló ninguna variable y los datos fueron recogidos en un único momento. El objetivo fue analizar la relación entre las variables dentro de ese contexto específico.

En un estudio no experimental no se genera ninguna situación artificial; se observan únicamente escenarios y sucesos preexistentes, sin intervención deliberada del investigador. Asimismo, las variables no son manipulables, lo que implica la ausencia de control directo sobre estas.

Según Hernández et al. (2014), es un estudio que se realiza sin manipular variables y en el que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos (p. 152).



Donde:

M = Muestra.

O1 = Observación de la Variable 1.

O2 = Observación de la Variable 2.

r = Relación entre la variable 1 y Variable 2.

4.6. Población y Muestra

4.6.1. Población

Carrillo (2015) señala que la población está conformada por un conjunto de individuos, objetos, elementos o fenómenos que, a partir de una característica común, constituyen el objeto de estudio.

La población considerada en esta investigación estuvo compuesta por 100 restaurantes turísticos ubicados en el centro histórico de la ciudad del Cusco. Esta información fue obtenida de la plataforma web de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – Gercetur (Apéndice N.º 04) y determinada conforme a los criterios de exclusión que se detallan más adelante.

4.6.2. Muestra

Para este estudio se empleó un muestreo no probabilístico o dirigido, dado que se seleccionó una muestra con características específicas requeridas por los objetivos de la investigación. En consecuencia, se clasificó como un muestreo no probabilístico por conveniencia, al facilitar el acceso a la información según la disponibilidad de la población estudiada. La selección fue realizada de manera arbitraria, con el fin de optimizar la eficiencia en la recolección de datos.

La muestra determinada para este trabajo estuvo compuesta por 30 restaurantes turísticos del centro histórico de la ciudad del Cusco, conforme a los criterios de inclusión que se detallan más adelante.

Hernández et al. (2014) señalan que “las muestras no probabilísticas, también llamadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientado por las

características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización. Asimismo, se utilizan en diversas investigaciones cuantitativas y cualitativas” (p. 189).

4.6.3. Criterio de Exclusión para Determinar la Población

Considerando la amplia presencia de restaurantes turísticos en la ciudad del Cusco y su dispersión geográfica, fue necesario consolidar y delimitar adecuadamente la población de estudio.

Para tal efecto, se aplicaron los siguientes criterios de exclusión con el propósito de establecer con precisión la población correspondiente a esta investigación:

Tabla 3

Criterios de exclusión para determinar la población

N.º	Criterio de exclusión	Descripción
01	Tipo de restaurant	Se excluyen a los restaurantes de la ciudad del Cusco que no sean del tipo turístico.
02	Cuenta con RUC	Se excluyen a todos los restaurantes que no cuenten con RUC de persona natural o jurídica.
03	Ubicación geográfica	Se excluyen a todos los restaurantes que estén muy dispersos y muy alejados del centro histórico del Cusco.
04	Funcionamiento	Se excluyen aquellos restaurantes registrados, pero que no se encuentren en funcionamiento.

Nota. Se puede apreciar los restaurantes que fueron excluidos para nuestra investigación.

4.6.4. Criterio de Inclusión para Determinar la Muestra

En el proceso de selección muestral, correspondiente a un muestreo no probabilístico por conveniencia o dirigido, la muestra fue definida con base en criterios rigurosos que garantizaran una recolección de datos eficiente, en concordancia con el planteamiento del problema. De este modo, se estableció una muestra dirigida de 30 restaurantes turísticos, seleccionados según los siguientes criterios de inclusión:

Tabla 4*Criterios de inclusión para determinar la muestra*

N.º	Criterio de Exclusión	Descripción
01	Ubicación geográfica	Se incluyen a los restaurantes más cercanos a las calles principales o con mayor afluencia turística o local del centro histórico.
02	Disponibilidad	Se incluyen aquellos restaurantes turísticos que dieron su consentimiento a fin de recolectar datos mediante la encuesta validada.
03	Afluencia	Se incluyen los restaurantes turísticos en los que se observó una importante afluencia de clientes tanto nacionales como extranjeros.
04	Posicionamiento en el mercado	Se incluyen también a los restaurantes turísticos más conocidos o que tienen representatividad en el sector o rubro.

Nota. Se puede apreciar los restaurantes que fueron incluidos para nuestra investigación.

4.6.5. Unidad de Análisis

Se consideró como unidad de análisis a los restaurantes turísticos más reconocidos y concurridos del centro histórico de la ciudad del Cusco.

Según Hernández et al. (2014), la unidad de análisis, también denominada casos o elementos, corresponde a los individuos, organizaciones, periódicos, comunidades, situaciones, eventos, entre otros, a partir de los cuales se recolectan los datos.

4.7. Técnica de Instrumento de Recolección de Datos

Las técnicas de recolección de datos comprenden un conjunto de procedimientos que definen la interacción entre el investigador, el objeto de estudio y los instrumentos utilizados para recopilar y registrar la información requerida. Estos instrumentos incluyen, entre otros, fichas, cuestionarios, pruebas y listas de verificación.

4.7.1. Técnica

Hernández et al. (2014) señalan que la encuesta constituye el procedimiento principal utilizado para la recolección de datos e información relevante sobre el tema de estudio. En esta investigación se empleó dicha técnica, aplicada específicamente a los propietarios de restaurantes turísticos ubicados en el centro histórico de la ciudad del Cusco.

4.7.2. Instrumento

Hernández et al. (2014) indican que el instrumento es el mecanismo del que se vale el investigador para recolectar la información necesaria. En esta investigación se empleó el cuestionario.

A. Diseño.

La herramienta utilizada en este trabajo de investigación fue el cuestionario, con el propósito de recolectar la información de manera adecuada. Este instrumento estuvo compuesto por 18 preguntas, divididas en dos secciones: las primeras 9 correspondieron a la variable N.º 1 y las siguientes 9, a la variable N.º 2. Las preguntas fueron elaboradas en concordancia con las dimensiones e indicadores de la cultura tributaria y de las obligaciones fiscales, correspondientes a los restaurantes turísticos del centro histórico de la ciudad del Cusco.

B. Confiabilidad.

Para evaluar la confiabilidad del instrumento se utilizó el software SPSS. Como resultado del análisis estadístico, el coeficiente alfa de Cronbach fue de 0,765, lo que indica un nivel alto de confiabilidad del instrumento.

Resumen de procesamiento de casos:

Tabla 5

Resumen de procesamiento de casos

	n_i	$h_i\%$
Casos válido	30	100
Excluido	0	0
Total	30	100

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procesamiento

Tabla 6

Estadística de fiabilidad

Estadística de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
765	18

Confiabilidad del instrumento es alto

C. Validez.

Para esta investigación, la validación del instrumento se realizó mediante juicio de expertos, con el fin de analizar la validez de contenido. Los expertos estuvieron conformados por tres contadores públicos colegiados, a quienes se les entregaron cuatro documentos: matriz de consistencia, matriz de operacionalización, instrumento de guía de observación y ficha de validación. Como resultado, se obtuvo la puntuación requerida.

Tabla 7

Tabla de Resumen de Expertos

Apellidos y nombres del Experto	Opinión del Instrumento	Promedio de valoración
Mag CPC. Pro Meza, Nolberto	Válido, aplicar	0,88
Mag CPC. Montes Nieto, Petronia	Válido, aplicar	0,84
Mag CPC. Aguilar Villa Juan Fredy Elmer	Válido, aplicar	0,92

Capítulo V

Resultados

5.1. Descripción de Trabajo de Campo

Durante la ejecución del estudio, se extrajo la lista de restaurantes turísticos del centro histórico de la ciudad del Cusco desde la página web de GERCETUR. Posteriormente, se visitaron varios de ellos para explicar el objetivo de la investigación y el procedimiento de aplicación del cuestionario. Asimismo, se destacó el compromiso de confidencialidad por parte del equipo investigador. Como resultado, 30 restaurantes aceptaron participar en el estudio.

Finalizada la recolección de datos mediante el cuestionario, se procedió al ingreso de la información en Excel, y la mayoría de los resultados fueron procesados con el software SPSS v 29.0. Esta herramienta facilitó el análisis de las hipótesis planteadas. Asimismo, se aplicó la prueba de normalidad para determinar si los datos presentaban una distribución normal, y se evaluó la relación entre las unidades de estudio mediante análisis de correlación. Del mismo modo, se determinó el nivel de confiabilidad de los datos a través del coeficiente alfa de Cronbach. Finalmente, se elaboraron tablas y figuras interpretadas según cada dimensión.

5.2. Presentación de Resultados

A continuación, se presentan los resultados de los promedios obtenidos para las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias, así como de sus respectivas dimensiones, junto con sus interpretaciones correspondientes.

5.2.1. Resultados Obtenidos para la Variable Cultura Tributaria

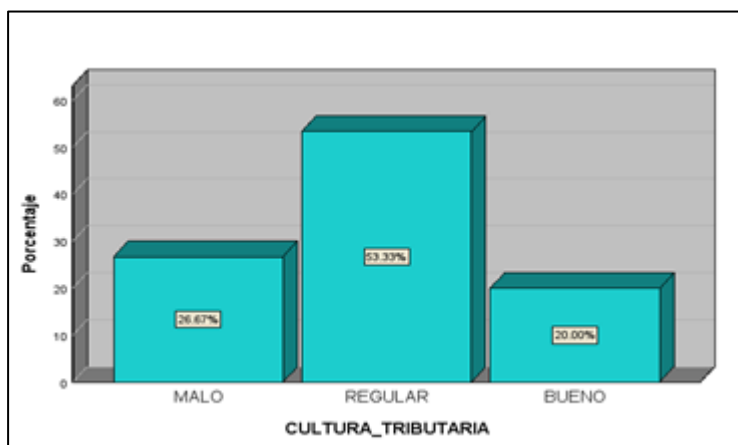
Tabla 8

Cultura tributaria

	n_i	$h_i\%$
Malo	8	26,7%
Regular	16	53,3%
Bueno	6	20,0%

Figura 3

Cultura tributaria



En la tabla 8 y figura 3 se observa que el 26,7 % de los encuestados presenta una cultura tributaria calificada como mala, el 53,3 % como regular y el 20,0 % como buena. Por tanto, se interpreta que la mayoría de los restaurantes turísticos del centro histórico de la ciudad del Cusco carece de una cultura tributaria adecuada.

5.2.2. Resultados Obtenidos para la Dimensión Educación Tributaria

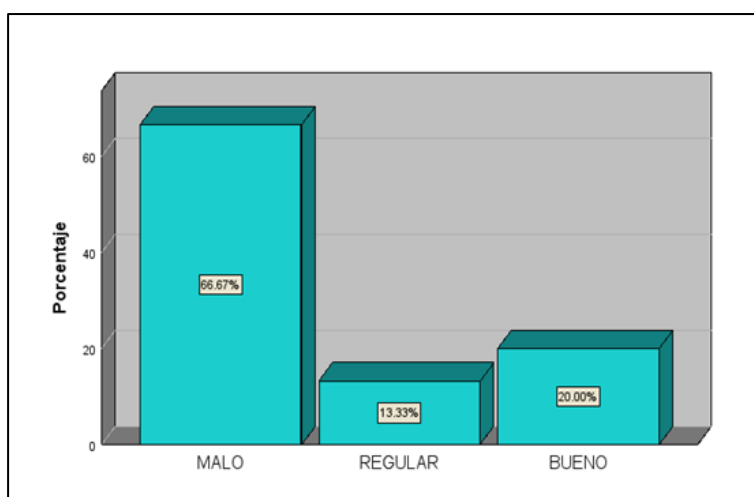
Tabla 9

Educación tributaria

	n_i	$h_i\%$
Malo	20	66,7%
Regular	4	13,3%
Bueno	6	20,0%

Figura 4

Educación Tributaria



En la tabla 9 y figura 4 se muestra que el 66,7 % de los encuestados percibe una educación tributaria deficiente, el 13,3 % la considera regular y el 20,0 % la califica como buena. Esta situación se debe, en gran medida, a que no cuentan con una formación adecuada en materia tributaria y, en muchos casos, desconocen las orientaciones, charlas, capacitaciones y campañas de sensibilización que ofrece y desarrolla la Sunat.

5.2.3. Resultados Obtenidos para la Dimensión Conciencia Tributaria

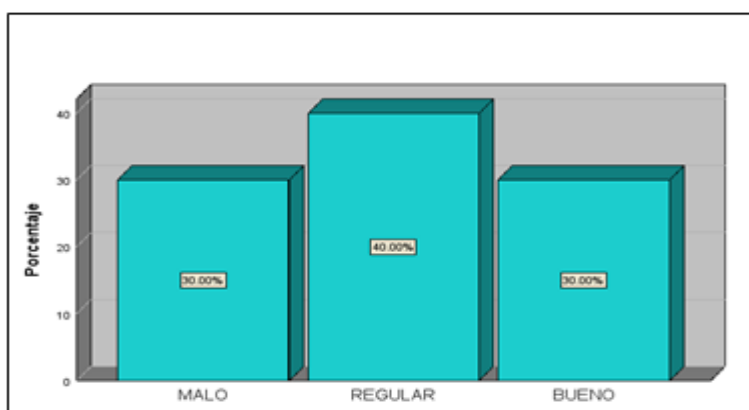
Tabla 10

Conciencia Tributaria

	n_i	$h_i\%$
Malo	9	30,0%
Regular	12	40,0%
Bueno	9	30,0%

Figura 5

Conciencia tributaria



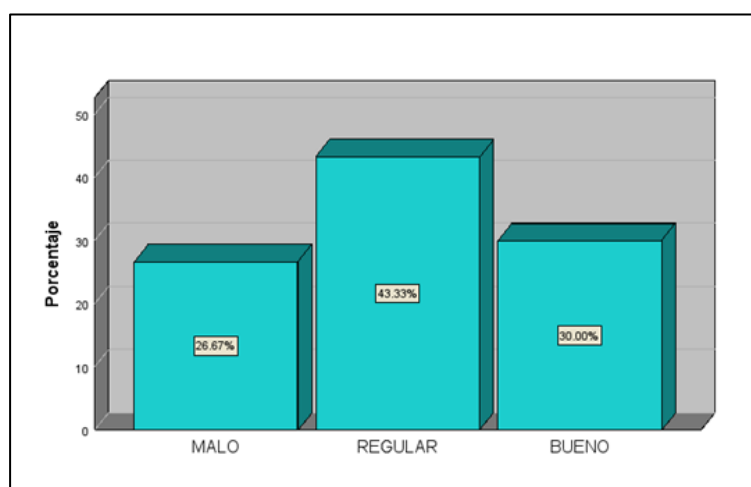
En la tabla 10 y figura 5 se observa que el 30,0 % de los encuestados presenta una conciencia tributaria calificada como mala, el 40,0 % como regular y el 30,0 % como buena. Por tanto, se interpreta que la conciencia tributaria de los restaurantes turísticos del Cusco es predominantemente regular. Esta situación se debe, en muchos casos, a que no se reconoce plenamente la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.2.4. Resultados Obtenidos para la Dimensión Valores Tributarios

Tabla 11

Valores tributarios

	n_i	$h_i\%$
Malo	8	26,7%
Regular	13	43,3%
Bueno	9	30,0%

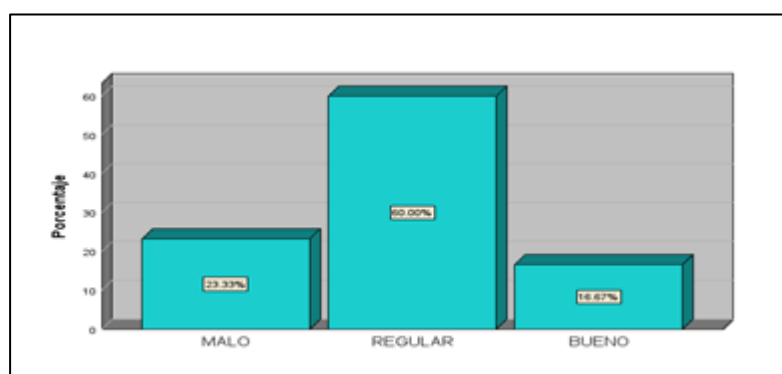
Figura 6*Valores tributarios*

En la tabla 11 y figura 6 se observa que el 26,7 % de los encuestados presenta valores tributarios calificados como malos, el 43,3 % como regulares y el 30,0 % como buenos. Por tanto, se interpreta que los valores tributarios en los restaurantes turísticos del Cusco son predominantemente regulares. Esta situación se atribuye, en parte, a la falta de honestidad en sus declaraciones, ya que no siempre reportan con precisión lo que corresponde.

5.2.5. Resultados Obtenidos para la Variable Obligaciones Tributarias.

Tabla 12*Obligaciones Tributarias.*

	n_i	$h_i\%$
Malo	7	23,3%
Regular	18	60,0%
Bueno	5	16,7%

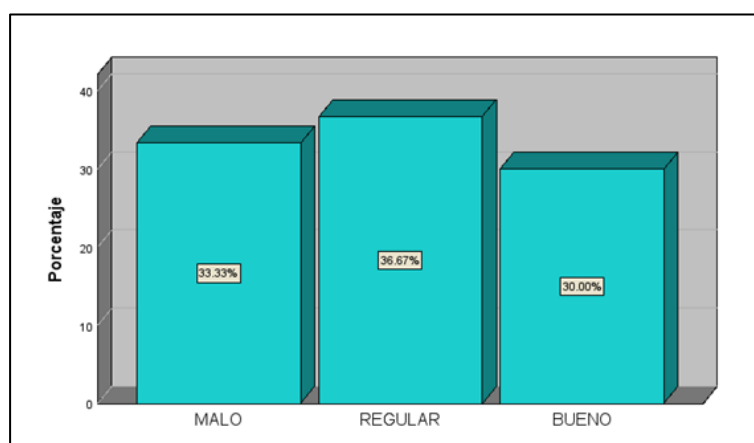
Figura 7*Obligaciones tributarias*

En la tabla 12 y figura 7 se aprecia que el 23,33 % de los encuestados percibe la obligación tributaria como mala, el 60,0 % como regular y el 16,67 % como buena. Por tanto, se interpreta que el cumplimiento de la obligación tributaria en los restaurantes turísticos del Cusco es, en su mayoría, regular. Esta situación se debe, en parte, al desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de algunos contribuyentes o a la decisión de evadir impuestos con el fin de generar mayores ingresos.

5.2.6. Resultados para la Dimensión Nacimiento de la Obligación

Tabla 13*Nacimiento de la obligación*

	n_i	$h_i\%$
Malo	10	33,3%
Regular	11	36,7%
Bueno	9	30,0%

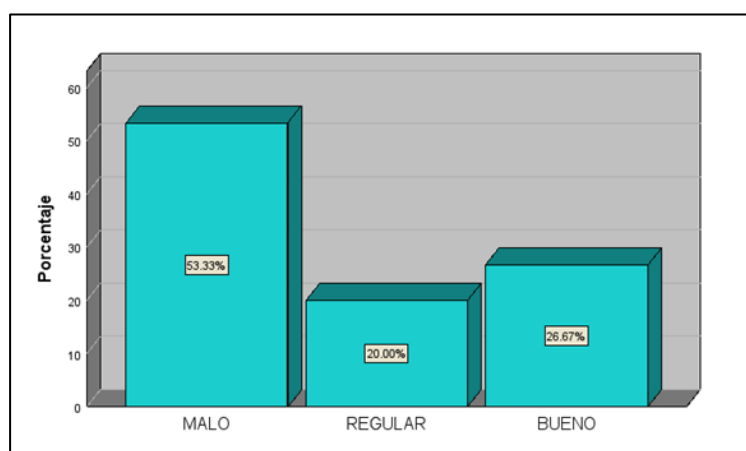
Figura 8*Nacimiento de la obligación*

En la tabla 13 y figura 8 se aprecia que el 33,33 % de los encuestados percibe el nacimiento de la obligación tributaria como malo, el 36,67 % como regular y el 30,00 % como bueno. Por tanto, se interpreta que la percepción del nacimiento de la obligación tributaria en los restaurantes turísticos del Cusco es predominantemente regular. Esta situación se debe, en parte, al desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de algunos contribuyentes o a la decisión de evadir impuestos con el fin de generar mayores ingresos.

5.2.7. Resultados para la Dimensión Exigibilidad de la Obligación Tributaria.

Tabla 14*Obligación tributaria*

	n_i	$h_i\%$
Malo	16	53,3%
Regular	6	20,0%
Bueno	8	26,7%

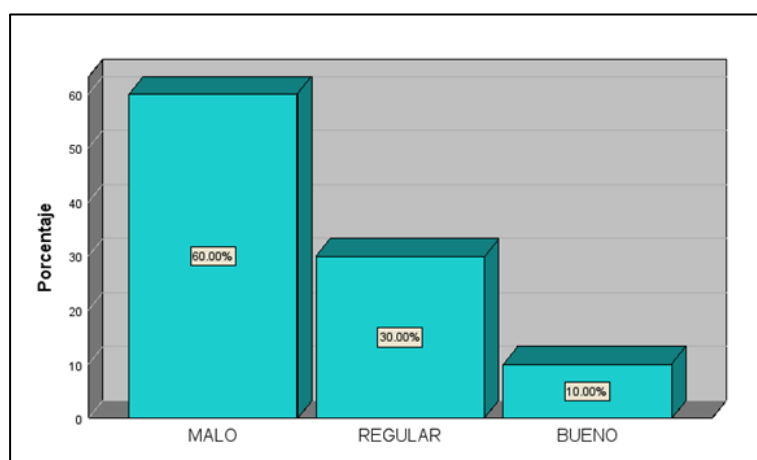
Figura 9*Exigibilidad de la Obligación Tributaria*

En la tabla 14 y figura 9 se aprecia que el 53,33 % de los encuestados percibe la exigibilidad de la obligación tributaria como mala, el 20,0 % como regular y el 26,67 % como buena. Por tanto, se interpreta que las obligaciones tributarias no se cumplen de manera adecuada. Esta situación se debe, en parte, al desconocimiento de las obligaciones por parte de una proporción considerable de contribuyentes, o bien a la decisión de evadir impuestos con el fin de incrementar sus ingresos.

5.2.8. Resultados para la Dimensión Extinción de la Obligación Tributaria

Tabla 15*Extinción de la obligación tributaria*

	n_i	$h_i\%$
Malo	18	60,0%
Regular	9	30,0%
Bueno	3	10,0%

Figura 10*Extinción de la Obligación Tributaria*

En la Tabla 15 y Figura 10 se aprecia que el 60,00 % de los encuestados percibe la extinción de la obligación tributaria como mala, el 30,0 % como regular y el 10,00 % como buena. Por tanto, se interpreta que las obligaciones tributarias en el sector estudiado no se cumplen de manera adecuada. Esta situación se debe, en parte, al desconocimiento de las obligaciones por parte de muchos contribuyentes, o a la decisión de evadir impuestos con el propósito de generar mayores ingresos.

5.3. Contrastación de Resultados.

5.3.1. Prueba de Normalidad

a. Hipótesis.

H_0 : “Los datos tienen distribución anormal”

H_1 : “Los datos tienen distribución normal”

Tabla 16*Prueba de normalidad*

	Kolmogórov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0,188	30	0,009	0,882	30	0,003
Obligación tributaria	0,200	30	0,003	0,898	30	0,007

En la tabla 16 se observa el valor de significación asintótica bilateral equivalente a $0,003 < 0,05$, y con este resultado, “se procede a aceptar la hipótesis alterna H_1 y rechazar la nula” H_0 .

b. Criterio de decisión.

Si, $p < 0,05$, se rechaza H_0 se acepta H_1 .

Si, $p \geq 0,05$, se acepta H_0 y se rechaza H_1 .

c. Decisión y conclusión.

Con un nivel de confianza del 95 % y mediante la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, se obtuvo un valor p de 0,003, inferior al nivel de significancia $\alpha = 0,05$. En consecuencia, se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la alternativa, concluyéndose que los datos correspondientes a las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias no presentan una distribución normal. Por tanto, se aplicó la prueba no paramétrica de Rho de Spearman.

5.3.2. Prueba de Hipótesis.**A. Prueba de Hipótesis General.**

H_1 : Existe relación significativa entre la cultura y las obligaciones tributarias de los restaurantes turísticos de la ciudad de Cusco, 2023.

H_0 : No existe relación significativa entre la cultura y las obligaciones tributarias de restaurantes turísticos en la ciudad de Cusco, 2023.

Tabla 17

Rango de relación según rho de Spearman

Rango	Relación
-0,91 a -1,00	Correlación negativa perfecta
-0,76 a -0,90	Correlación negativa muy fuerte
-0,51 a -0,75	Correlación negativa considerable
-0,11 a -0,50	Correlación negativa media
-0,01 a -0,10	Correlación negativa débil
0,00	No existe correlación
+0,01 a +0,10	Correlación positiva débil
+0,11 a +0,50	Correlación positiva media
+0,51 a +0,75	Correlación positiva considerable
+0,76 a +0,90	Correlación positiva muy fuerte
+0,91 a +1,00	Correlación positiva perfecta

Nota. Tomado de Hernández et al. (2014)

Tabla 18

Correlación de la hipótesis general

		Cultura tributaria	Obligación tributaria
Cultura tributaria	Correlación de Spearman	1	0,690**
	Sig. (bilateral)		<0,001
	N	30	30
Obligación tributaria	Correlación de Spearman	0,690**	1
	Sig. (bilateral)	<0,001	
	N	30	30

En la tabla 18, se visualiza que, en base al análisis estadístico, con el fin de determinar la correlación entre la variable 1 y la variable 2, se obtuvo como resultado un $Rho = 0,690$, y un valor de p de $0,001 < 0,05$, esto indica que existe una relación directa o correlación positiva considerable entre las variables de cultura tributaria y la obligación tributaria, por lo que aceptamos la hipótesis de investigación, al señalar que existe relación

significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos de la ciudad de Cusco, 2023.

B. Prueba de Hipótesis Específica 1.

H₁: Existe una relación positiva entre los educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023.

H₀: No existe una relación positiva entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023.

Tabla 19

Índice de Spearman educación tributaria

		Educación tributaria	Obligaciones tributarias
Educación tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,457
	Sig. (bilateral)	.	0,011
	N	30	30
Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	0,457	1,000
	Sig. (bilateral)	0,011	.
	N	30	30

En la tabla 19, se observa la correlación entre la dimensión educación tributaria y la variable 2 (obligaciones tributarias). Se obtuvo como resultado una significancia bilateral de $0,011 < 0,05$, y un coeficiente de correlación de Rho de Spearman = 0,457. Este resultado indica que existe una correlación positiva media entre la Educación Tributaria y las obligaciones tributarias. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por consiguiente, existe una relación positiva entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco durante el periodo 2023.

C. Prueba de hipótesis específica 2

H₁: Existe una relación positiva entre conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023.

H₀: No existe una relación positiva entre conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023.

Tabla 20

Índice de Spearman conciencia tributaria

		Conciencia tributaria	Obligaciones tributarias
Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	0,512**
	Sig. (bilateral)	.	0,004
	N	30	30
Obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	0,512**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,004	.
	N	30	30

En la tabla 20, se observa la correlación entre la dimensión conciencia tributaria y la variable 2, se obtuvo como resultado un Rho = 0,512, y un valor de p de $0,004 < 0,05$, esto indica que existe una correlación positiva considerable entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias, por consiguiente aceptamos la hipótesis de investigación, al señalar que se halló una relación directa o correlación positiva entre las variables de conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos en la ciudad del cusco en el periodo 2023.

D. Prueba de Hipótesis Específica 3.

H₁: Existe una relación positiva entre los valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023.

H₀: No existe una relación positiva entre los valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023.

Tabla 21

Índice de Spearman valores tributario dice de Spearman valores tributarios

		Valores tributarios	Obligaciones tributarias
Valores tributarios	Coeficiente de correlación	1,000	0,688**
	Sig. (bilateral)	.	0,000
	N	30	30
Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	0,688**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	.
	N	30	30

** . En el nivel 0,01 La correlación es significativa (bilateral).

En la tabla 21, se observa que la correlación entre la dimensión “valores tributarios y la variable obligaciones tributarias, se obtuvo como resultado un $Rho = 0,688$, y un valor de p de $0,004 < 0,05$, esto indica que existe una correlación positiva considerable entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias, por lo que aceptamos la hipótesis de investigación, al señalar que existe una relación positiva entre los valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023.

5.4. Discusiones

Al culminar la ejecución del trabajo de investigación y contrastar las hipótesis planteadas, se procedió a comparar los resultados obtenidos con los hallazgos de otras investigaciones que abordan variables semejantes.

1. Con respecto a la hipótesis general del estudio, el análisis arrojó un valor $p = 0,001$, inferior al nivel de significancia $\alpha = 0,05$. Esto conllevó al rechazo de la hipótesis nula y a la aceptación de la hipótesis alternativa. Asimismo, se evidenció una relación positiva entre las variables, respaldada por un coeficiente de Rho de Spearman de 0,690. En este sentido, se concluye que existe una correlación considerable entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Es decir, a medida que mejora la cultura tributaria, se espera un incremento en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en los restaurantes turísticos de Cusco. Estos resultados se vinculan con los hallazgos de Mamani & Espinoza (2022), quienes, en su estudio sobre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones fiscales de los comerciantes del mercado Pacocha en Ilo (2021), concluyeron que la participación constante en charlas de orientación permite contar con contribuyentes bien informados respecto a la conducta tributaria adecuada y la importancia del cumplimiento de sus obligaciones. Esto contribuye a identificar brechas y a orientar las acciones de la Sunat hacia procedimientos más efectivos, fundamentados en orientaciones adecuadas que promuevan un comportamiento positivo entre los contribuyentes.
2. Respecto a la primera hipótesis específica, se obtuvo un coeficiente de Rho de Spearman de 0,457 y un valor p de 0,011, inferior a $\alpha = 0,05$. Este resultado demuestra la aceptación de la hipótesis de investigación y el rechazo de la hipótesis nula. En

consecuencia, se evidencia una relación positiva media entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Es decir, que una alta educación tributaria esta correlacionada con mayores tasas de cumplimiento voluntario de la obligación tributaria en los restantes turísticos de Cusco. Este resultado es coherente con la investigación desarrollada por Mamani y Espinoza (2022), se evidenció que la relación entre la educación tributaria y las obligaciones tributarias es estadísticamente significativa, indicando que la asociación no ocurrió por azar, el cual significa que a mayor conocimiento en materia tributaria favorece la formación de comerciantes con una educación tributaria sólida, en consecuencia, les permite cumplir con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria y eficiente.

3. En relación con la segunda hipótesis específica, se obtuvo un valor p de 0,004, inferior a $\alpha = 0,05$. Este resultado conllevó al rechazo de la hipótesis nula y a la aceptación de la hipótesis alterna, el coeficiente de Rho de Spearman fue de 0,512, lo que indica una correlación positiva moderada entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por tanto, se evidencia una relación considerable entre ambas variables, lo que sugiere la necesidad de fortalecer e incentivar la conciencia tributaria en los restaurantes turísticos del de Cusco. Este resultado coincide con lo reportado por Altamirano y Iberico (2018), quienes, en su investigación sobre la relación entre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias, identificaron una correlación positiva media y significativa ($R = 0,433$; $p < 0,05$) entre ambas variables. Esto implica que, si los empresarios del gremio de confecciones del Parque Industrial N.º 1 de Huaycán mejoran su cultura tributaria, el cumplimiento fiscal también se verá favorecido.

4. En la tercera hipótesis específica se encontró una correlación positiva alta entre los valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones fiscales (Rho de Spearman = 0,688; valor $p = 0,000 < 0,05$). Esto indica que fomentando los valores tributarios optimizará significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos de Cusco. El resultado concuerda con el estudio de Laureano y Sebastián (2024) en su tesis nivel de cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del sector lubricantes del distrito de Huariaca, periodo 2022; quienes también identificaron una relación positiva entre valores tributarios y cumplimiento en comerciantes del distrito de Huariaca. Esta concordancia es indicio de que la influencia de los valores tributarios sobre el cumplimiento tributario puede ser una tendencia generalizada, independientemente del sector económico o la ubicación geográfica, fortaleciendo así la validez de la hipótesis planteada y la relevancia del componente cultural en el comportamiento tributario.

Conclusiones

1. Se determinó una relación positiva significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en los restaurantes turísticos de la ciudad del Cusco durante el año 2023. Este resultado se confirmó mediante el coeficiente de correlación de Spearman, con un valor de $Rho = 0,690$, que indica una correlación positiva considerable entre ambas variables. Asimismo, el valor p fue de $0,003$, inferior al nivel de significancia $\alpha = 0,05$, lo que permitió aceptar la hipótesis alterna. En consecuencia, si los contribuyentes contaran con mayor conocimiento sobre cultura tributaria, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales se incrementaría.
2. Se halló una relación positiva media entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Este resultado se evidenció mediante un coeficiente de correlación de Spearman de $Rho = 0,457$, correspondiente a una correlación positiva media. Además, se obtuvo un valor p de $0,011 < 0,05$, que condujo a la aceptación de la hipótesis alterna y al rechazo de la hipótesis nula. Esto demuestra que, al adquirir conocimientos tributarios, los contribuyentes desarrollan una educación fiscal que los motiva a cumplir responsablemente con sus obligaciones.
3. Se identificó una correlación positiva entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Este resultado fue respaldado por un coeficiente Rho de Spearman de $0,512$, que representa una correlación positiva considerable. Del mismo modo, el valor p fue de $0,004$, inferior a $0,05$, lo cual permitió aceptar la hipótesis alterna. Esto implica que una conciencia tributaria fortalecida contribuye significativamente al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

4. Se estableció una relación positiva significativa entre los valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Este resultado fue validado mediante un coeficiente Rho de Spearman de 0,688, lo que indica una correlación positiva considerable. Asimismo, se obtuvo un valor p de 0,000, menor a 0,05, que permitió aceptar la hipótesis alterna. Por tanto, si los contribuyentes de los restaurantes turísticos del Cusco tuvieran valores tributarios sólidos y arraigados, el cumplimiento de sus obligaciones sería una práctica constante, sin necesidad de coerción externa.

Recomendaciones

1. Se sugiere a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria implementar estrategias, campañas y charlas informativas orientadas a fortalecer la educación tributaria de los contribuyentes, en relación con la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Asimismo, se recomienda ampliar los mecanismos de verificación de las operaciones que sustentan la generación del valor agregado, con el fin de mejorar los niveles de cumplimiento.
2. Se sugiere al Estado, a través del Ministerio de Educación, incorporar contenidos de educación tributaria en las instituciones educativas, con el propósito de promover una cultura fiscal desde la infancia. Esta medida permitirá formar generaciones conscientes de la importancia del cumplimiento tributario para el desarrollo del país. Además, se requiere un conocimiento exhaustivo y actualizado sobre las infracciones y sanciones en materia fiscal, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones.
3. Se recomienda a la Cámara de Comercio Exterior y Turismo promover acciones de sensibilización orientadas a fortalecer la conciencia tributaria de los contribuyentes de restaurantes turísticos del Cusco. Para ello, se sugiere informar sobre las infracciones y sanciones previstas en el Texto Único del Código Tributario – Libro Cuarto (Infracciones y Sanciones), advirtiendo las consecuencias del incumplimiento, así como facilitar el acceso a información clara sobre los beneficios del cumplimiento fiscal.
4. Se recomienda a la Municipalidad Provincial del Cusco desarrollar campañas orientadas a fomentar la práctica de valores y deberes ciudadanos, con el objetivo de

concientizar a la población sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esta iniciativa contribuirá al fortalecimiento de la recaudación por parte de la SUNAT, lo que permitirá atender de forma eficaz las necesidades sociales y generar valor público.

Referencias Bibliográficas

- Acero Quispe, M. (2020). *Conciencia tributaria y evasión tributaria de los propietarios de restaurantes del distrito de Mollendo año 2019*. Mollendo, Arequipa: Universidad Continental.
- Aguayo, J. (2014). *La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones*. Derecho & Sociedad. *Revista PUCP*, 239-254.
- Andara Suarez, L. (2020). *Manual de derecho tributario I*. Merida.
- Andina. (08 de junio de 2018). *Andina, Agencia Peruana de Noticias*. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-sanciono-a-mas-800-restaurantes-no-entregar-comprobantes-pago-712780.aspx>
- Armas A, M. E., & Colmenares, M. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. *Revista electronica de humanidades, educacion y comunicacion social*, 20.
- Bazalar, J. (2024). *Jose Bazalar*. Obtenido de <https://www.josebazalar.com/post/cuentas-de-cobranza-dudosa-codificaci%C3%B3n-contable>
- Bazán, C. N. (2020). *Responsabilidad Tributaria en el aula*. Catamarca: Universidad Torcuato.
- BID, & OEA. (1967). *Modelo de Código Tributario para América Latina (MCTAL)*.
- Bosquez Mestanza, A., Nieto Cañarte, C., Burgos Carpio, B., & Velez Santana, E. (2023). *Percepción de la cultura tributaria y el cumplimiento de las PYMES en la Zona 5 del Ecuador*. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*.
- Cabana Huarilloclla, R. (2017). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central del Distrito de Santa Lucia, periodo 2015*. Puno, Peru: Universidad Nacional del Altiplano.
- Carrillo Flores , A. (2015). *Población y Muestra*. Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria.

- Cavero Quino, X. X. (2018). *Alcances de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes de las empresas textiles de Lima Metropolitana*. Lima, Peru: Universidad Inca Garcilaso De La Vega.
- Celi Guamán, E. (2022). *Empoderamiento de la Cultura Tributaria en los comerciantes del cantón Paltas de la provincia de Loja*. Loja, Ecuador: Universidad Nacional de Loja.
- Chinchay Pongo, N. (2020). *Cultura y obligaciones Tributarias en contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado del Mercado Roberto Segura, Jaén*. Jaen, Peru: USS.
- Chuctaya Pacsi, N., & Zuñiga Marmanillo, Y. (2023). *Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Centro Comercial El Paraíso en la ciudad de Cusco - 2021*. Huancayo, Peru: Universidad Continental.
- CIAT, C. I. (2018). *Marco de referencia para el aseguramiento de la integridad y los valores en las administraciones tributarias*. CIAT – 2018 ISBN .
- Comité Permanente de Ética del CIAT. (2019). *Marco de Referencia para el Aseguramiento de la Integridad y los Valores en las Administraciones Tributarias*. España: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT.
- Consejo de Ministros. (1994). *Código Tributario DL N° 773*.
- Créspulo Ortega, R. (2024). *Sensibilización tributaria por parte de la SUNAT y sus efectos en el cumplimiento tributario. Periodo 2021 - 2024. Alternativa financiera 2024*.
- Echeverría Silva, C. D., & Erazo Álvarez, J. C. (2024). *La Educación Fiscal: su impacto en la recaudación y el cumplimiento tributario*. Revista científica Scielo.
- Espinosa Diaz, Y. S., Rodriguez Torres, G. T., Diaz Diaz, F., & Orras Mejia, E. (2023). *Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente*. *Apuntes Contables - Revista Científica de Contabilidad*.

- Gallardo Carrera, E. G. (2022). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del Distrito de Pedro Gálvez, 2022*. Cajamarca, Peru: Universidad Nacional De Cajamarca.
- Garcia, M. (julio de 2012). *Cultur tributaria blog*. Obtenido de <http://impuestos43.blogspot.com/2012/07/beneficios-del-pago-de-impuestos.html>
- Guerrero Pérez, D. (2019). *Análisis de la conciencia tributaria en el cumplimiento de los contribuyentes en Galápagos*. Guayaquil, Ecuador: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Hernández Sampieri , R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodologia de la investigacion 6ta Edicion*. Mexico D.F: McGraw-Hill.
- Herrera, M., Casanova, C., Silva, G., & Parraga, P. (2021). *Cultura tributaria mediante la capacitación contable a pequeñas y medianas empresas en Ecuador*. *Journal of Business and Entrepreneurial Studies*, 18.
- Huapaya Garriazo, P., Llaque Sanchez, F., Mares Ruiz, C., & Sebastian Rodriguez, F. (2023). *Manual de derecho tributario*. Instituto aduanero y tributario.
- Hurtado, K., Estrada, E., & Velásquez, L. (2023). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes de Puerto Maldonado, Perú*. *Revista universidad y sociedad*.
- INEI. (2019). *Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) 2019*. INEI. Obtenido de <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/encuesta-nacional-de-hogares-enahog-2019-instituto-nacional-de-estad%C3%ADstica-e-inform%C3%A1tica-inei>
- Jarach, D. (1982). *El Hecho Imponible*. Buenos Aires, Argentina: Abeledo-perrot.
- La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2020). *Glosario de terminos sobre cultura tributaria y aduanera*. SUNAT ABC.
- López Caba, D. (2019). *Obligación tributaria*. Obtenido de <https://n9.cl/56btfa>
- López Caba, D. (2020). *Economipedia*. Obtenido de <https://n9.cl/56btfa>

- Mamani Caceres, H., & Espinoza Coa, O. (2022). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Pacocha - Ilo 2021*. Ilo, Ica, Peru: Universidad Continental.
- Masbernath, P. (2022). *Educación fiscal y desarrollo de una ética y cumplimiento tributario. Revista de educacion y derecho*.
- Mendoza, F. (2016). *Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: Caso Universidad Estatal de Sonora*. *Revista Global de Negocios*, 61-67.
- Montalvo Chives, J. A., & Rijalva Navarro, D. (2022). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Muruhuay*. Lima: Universidad de Ciencias y Humanidades.
- Montiel Paternina, S., Peña Sanchez, A., & Martinez Carrascal, C. (2020). *Cultura tributaria: formas de mejorarla*. Cartagena.
- Mora Insua, W. (2022). *Cultura tributaria y aduanera*. Callao: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- More, M., & Garcia, A. (2022). *Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto general a las ventas en los comerciantes de calzado del mercado modelo, Chiclayo 2022*. Chiclayo.
- Moreira Loo, H. I. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa*. Manabi, Ecuador.
- Neira, M. (2019). *La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. Polo del conocimiento. Dialnet uniroja*, 204-212.
- OECD. (2021). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía : Guía sobre educación tributaria en el mundo, segunda edición*. OECD.
- Olguín Cruz, M. M., & Picon Aguilar, Y. D. (2023). *La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú*. *Revista Lidera*, 7.

- Olguín Cruz, M. M., & Picon Aguilar, Y. D. (2023). *La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú*. Revista Lidera.
- Olivera Monterroso, J. (2022). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria en los restaurantes del distrito de Cusco 2022*. Callao, Peru: Universidad Cesar Vallejo.
- Olivera, J. (2022). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria en los restaurantes del distrito de Cusco 2022*. Cusco.
- Ordoñez Vasquez, M., & Chapoñan Ramirez, E. (2020). *Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias*. Revista de Investigación y Cultura -Universidad César Vallejo, 8.
- Ordoñez Vasquez, M., & Chapoñan Ramirez, E. (2020). *Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias*. Revista de Investigación y Cultura - UCV HACER.
- Ortiz Lopez, C. R. (2020). *Cultura tributaria de los comerciantes del canton Eloy Alfaro de la provincia de las Esmeraldas*. Esmeraldas, Ecuador: Pontificia Universidad Catolica del Ecuador.
- Ortiz Romero, F. M. (2023). *La cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa – 2022*. Arequipa.
- Paredes Cruz, R., & García Tamayo, G. (2021). *Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador*. Revista ERUDITOS.
- Robles, C. (2008). *Blog de la PUCP*. Obtenido de <https://n9.cl/j3qf6>
- Ruiz, R. (2007). *El Método Científico y sus Etapas*. Mexico.
- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma Departamento de Investigación. .
- SUNAT. (2008). *Tributemos*. Obtenido de <https://n9.cl/pomx03>
- SUNAT. (2013). *Libro Primero: La Obligacion Tributaria*. Lima.

- SUNAT. (2019). *Código tributario*. Lima: Instituto aduanero de la SUNAT.
- SUNAT. (2020). Glosario de terminos sobre Cultura Tributaria y Aduanera.
- SUNAT. (2023). *Gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/8314-nacimiento-de-la-obligacion-tributaria-igv>
- SUNAT. (2023). *Infracciones y sanciones tributarias*. Instituto aduanero y tributario.
- SUNAT. (2024). *CARTA N.º 000177-2024-SUNAT/7J0500*. Cusco.
- SUNAT-IAT. (2023). Cultura Tributaria.
- Tene Pucha, T. (2019). “*Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado gran colombia de la ciudad de Loja*”. Loja, Ecuador: Universidad Nacional de Loja.
- Toral De la Cruz, L. (2022). *Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en la asociación el sombrero del Cantón Machalilla, periodo 2021*. Manabi, Ecuador: Universidad Estatal del Sur de Manabi.
- Trinidad Montes Hilda Eveline, H., Trinidad Montes , S., & Seminario-Unzueta , R. (2022). *Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho*. Revista De Investigación Científica Ágora.
- Urtado, Estrada, Gallegos, & Velazques. (2023). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes de Puerto Maldonado, Perú*. Puerto Maldonado, Peru.
- Valverde Mendoza, M. T., De Paz Lazaro, A. C., Chávez Chávez, Y. Y., & Pineda Garay, A. J. (2024). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de*. Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales.
- Vásquez, M., & Ramirez. (2020). *Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones*. Lima: UCV.
- Vera, L. (2020). *Cultura tributaria para un Perú más justo y solidario*.

Villalba, L. E., & Guillén, G. M. (2018). *Valores: Perspectiva desde la investigación-acción participativa en la cultura venezolana*. Revista Científica Electrónica de Ciencias Humanas.

Apéndices

Apéndice 1. Matriz de Consistencia

Título: Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los restaurantes turísticos, Cusco 2023.

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología
¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023?	Determinar cuál es la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023.	Existe una relación positiva entre cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023.	Variable 1: Cultura tributaria. Dimensiones: D1. Educación Tributaria D2. Conciencia Tributaria D3. Valores Tributarios Variable 2: Obligación tributaria. D1. Nacimiento de la Obligación Tributaria D2. Exigibilidad de la obligación Tributaria D3. Extinción de la obligación Tributaria.	Enfoque de la Investigación: Cuantitativo Tipo de investigación: Aplicada Nivel de Investigación: Correlacional Método de Investigación: Científico Diseño de Investigación: No experimental transversal Población: La población estará compuesta por 15 restaurantes turísticos del Cusco Muestra: Estará conformada por total de la población de 15 restaurantes turísticos. Técnicas: Encuesta,
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		
PE 1. ¿Qué relación existe entre la educación Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023?	OE 1. Determinar que relación existe entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023.	HE 1. Existe una relación positiva entre educación Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023.		
PE 2. ¿Qué relación existe entre la Conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023?	OE 2. Determinar qué relación existe entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023.	HE 2. Existe una relación positiva entre Conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del Cusco en el periodo 2023		
PE 3. ¿Qué relación existe entre los Valores tributarios y el cumplimiento de las	OE 3. Determinar qué relación existe entre los valores tributarios y el cumplimiento de las	HE 3. Existe una relación positiva entre los Valores tributarios y el cumplimiento de las		

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología
obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del cusco en el periodo 2023?	obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del cusco en el periodo 2023.	obligaciones tributarias en los restaurantes turísticos del cusco en el periodo 2023.		Instrumentos: Cuestionario

Apéndice 2. Instrumento de Recolección de Datos

Instrumento de Recolección de Datos Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones tributarias en los Restaurantes Turísticos, Cusco 2023

Dimensiones	Nº	Ítems	Nunca	A veces	Siempre
Educación tributaria	1	¿Recibió orientación tributaria de parte de SUNAT?			
	2	¿Recibió información sobre sus obligaciones tributarias que tiene que asumir de acuerdo al nivel de sus ingresos?			
	3	¿Usted asiste a las capacitaciones que la SUNAT brinda para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias?			
Conciencia tributaria	4	¿Usted determina sus tributos a pagar de acuerdo a las normas tributarias?			
	5	¿Usted planifica el pago de sus impuestos, de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT?			
	6	¿Usted cumple de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias?			
Valores Tributarios	7	¿Usted considera que la honestidad está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias?			
	8	¿Considera Usted que con la puntualidad en las declaraciones y pagos se evitaría contingencias tributarias?			
	9	¿Sabe Usted que el pago responsable y oportuno de sus tributos evita intereses moratorios?			
Nacimiento de la Obligación Tributaria	10	¿Usted cumple en entregar el comprobante de pago por la venta del bien y/o servicio?			
	11	¿Usted cumple en bancarizar los comprobantes de pago que sean igual o superior a los 2,000 soles o \$ USD 500?			
	12	¿Registra sus compras y ventas de acuerdo con las normas contables?			
Exigibilidad de la obligación Tributaria	13	¿Cumple con sus declaraciones juradas mensuales de forma transparente y oportuna?			
	14	¿Cumple con el pago de sus tributos antes de ser notificado con una orden de pago?			
	15	¿Usted tiene conocimiento lo que implica una cobranza coactiva?			
Extinción de la obligación Tributaria	16	16. ¿Sabe que puede pagar sus tributos usando sus saldos a favor o pagos indebidos por medio de la compensación?			
	17	¿Alguna vez fue condonado su deuda tributaria por amparo de alguna normativa?			
	18	¿Sabe que puede prescribir su deuda tributaria declarada pasado los 4 años?			

Apéndice 3. Juicio de Expertos



Universidad Continental

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

INSTRUMENTO DE OPINIÓN DE EXPERTOS

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del Informante	Cargo o Institución donde labora	Código del instrumento de evaluación	Autor del Instrumento
Mag CPC, Nolberto Pro Meza	Docente de la Universidad Andina del Cusco	003-2023	Umeres Bobadila, Agreda Ccolque Huaman, Yesenia

Título: "CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS RESTAURANTES TURÍSTICOS, CUSCO 2023"

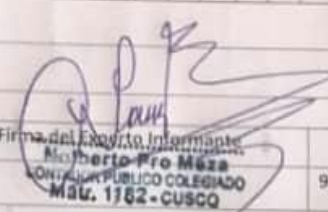
ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente		Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		00 - 20%		21 - 40%				41 - 60%				61 - 80%				81 - 100%				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje Apropiado															X				
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades Observables																			X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia																X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización lógica															X				
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																		X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de los Beneficios Tributarios y su Relación en la Rentabilidad																X			
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico - Científico de los Beneficios Tributarios y la Rentabilidad																		X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre las dimensiones, subdimensiones e indicadores.															X				
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																		X	
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la Investigación.																		X	

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

APROBADO = EXLENTE

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 100%

Lugar y Fecha	DNI N°	Firma del Experto Informante	Teléfono N°
Lima, 19/08/ del 2023.	25008969	 Nolberto Pro Meza CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO MAU. 1762-CUSCO	984426013

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
INSTRUMENTO DE OPINIÓN DE EXPERTOS

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del Informante	Cargo o Institución donde labora	Código del instrumento de evaluación	Autor del Instrumento
Aguilar Villa, Juan Fredy Elmer	Docente de la Univ. Andina del Cusco		Umeres Bobadilla, Agueda Ccolque Huamán, Yesenia
Título: "CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS RESTAURANTES TURISTICOS, CUSCO 2023"			

I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		00 – 20%				21 – 40%				41 – 60%				61 – 80%				81 – 100%			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	56	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje Apropiado																			X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades Observables																				X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia																				X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización lógica																				X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de los Beneficios Tributarios y su Relación en la Rentabilidad																				X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico – Científico de los Beneficios Tributarios y la Rentabilidad																				X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre las dimensiones, subdimensiones e indicadores.																				X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																				X
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la Investigación.																				X

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

APROBADO = EXCELENTE

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 100%

Lugar y Fecha	DNI N°	Firma del Experto Informante	Teléfono N°
Lima, 24 de julio del 2023.	28871649		943822066

ESCALA DICOTÓMICA PARA JUICIO DE EXPERTOS

Apreciación del experto sobre el

cuestionario: El cuestionario cumple los requisitos para obtener la información necesaria y lograr los objetivos propuestos.

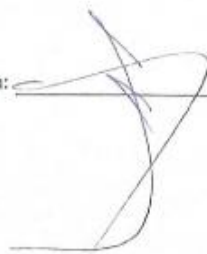
Criterios de Evaluación	Correcto	Incorrecto
1. El instrumento tiene estructura lógica.	X	
2. La secuencia de presentación de los ítems es óptima.	X	
3. El grado de complejidad de los ítems es aceptable.	X	
4. Los términos utilizados en las preguntas son claros y comprensibles.	X	
5. Los reactivos reflejan el problema de investigación.	X	
6. El instrumento abarca en su totalidad el problema de investigación.	X	
7. Las preguntas permiten el logro de objetivos.	X	
8. Los reactivos permiten recoger información para alcanzar los objetivos de la investigación.	X	
9. El instrumento abarca las variables e indicadores.	X	
10. Los ítems permiten contrastar las hipótesis.	X	

Nombres y Apellidos del Experto: Mtro C.D. Juan Toleda Elmas Aguilar Villa

Teléfono: 943722066

DNI.: 23871649

Firma: _____



Apéndice 4. Lista de Restaurantes Turísticos de la Región de Cusco

N°	Nombre del restaurant	Titular	Dirección	Ruc	Teléfono
1	MORENA PERUVIAN KITCHEN	GLORIA LISSETE FLORES SENDER	CALLE PLATEROS 348	20601498953	84437832
2	CHOLOS GRILL	ELIAS COSME JANCCO CASTILLO	CALLE PLATEROS 323	10411809922	84232329
3	ANDES FOOD	LUIS CHAMPI COBOS	CALLE PROCURADORES 392	10435132044	84263256
4	LOS TOMINES RESTAURANT	FEDERICO CALA BEJAR	CALLE TRIUNFO 384	20227030721	84236671
5	LOS SABORES DEL INKA	ROBINSON VELASQUEZ VALENCIA	SANTA CATALINA ANGOSTA 160	10700315637	984260195
6	RESTAURANTE SUMAQCHA	YANET ESCALANTE BARRIOS	CLLE SUECIA 339	10801746620	84506345
7	LIMBUS RESTOBAR	CARLOS HURTADO GUTIERREZ	CALLE PASÑAPAKANA 133	20600584864	84431282
8	PAPILLON RESTAURANT	MARYORI ARCE YABAR	PORTAL DE CARNES 260	20564238342	84256610
9	FUSION ANDINA RESTAURANTE	CRISTIAN MANCO LAZARTE	CALLE MANTAS 106 INT 208 AV. EL SOL	20563989883	950305997
10	JARDIN SECRETO	BASHAR ABDEEN	PORTAL HARINAS 181	20554158031	84262972
11	CAFE PLAZA	ANA MARIA BARRERIS ALOSILLA	PORTAL MANTAS 114	20535733806	84225959
12	AMI MANERA	ANGELA PUMAYALI	CALLE TRIUNFO 393	20527926654	84222219
13	CICCIOLINA	JOSE FRANCISCO JIRALDO PRADO	CALLE TRIUNFO 393	20527398372	84239510
14	RESTAURANT TRATORIA ADRIANO	EDWAR PRADO MADERA	CALLE MANTAS 117	20527292892	84233642
15	INKAZUELA RESTAURANT	EVELIN CCAHUA FELIX	PLAZA NAZARENAS 167	20490779125	84234924

N°	Nombre del restaurant	Titular	Dirección	Ruc	Teléfono
16	CALLE DEL MEDIO RESTAURANT	YIMI HUILLCA HUAMAN	CALLE DEL MEDIO 113	20451642929	84248340
17	LOS BALCONES GRILL	BANDERA MOSQUIPA FABIAN	PORTAL DE PANES 167	10239605996	84221395
18	ANTIGUA I	ORUE ESPINOZA YONI	CALLE PROCURADORES 365	10238125893	84234861
19	REST LA ESTANCIA ANDINA GRILL	MANCO HUANCA ROBERTO	PORTAL DE PANES 147	10239747332	984904422
20	RESTAURANT TIKA SARA	BETI CCANA QUECAÑO	CALLE SANTA CATALINA ANCHA N° 370	10239923939	998983330
21	DON MARCELO	RONAL OBRAGA LADRON DE GUEVARA	PORTAL BELEN N° 115	20527392892	84242807
22	PACHAMAMA RESTAURANT	RONAL OBRAGA LADRON DE GUEVARA	CALLE PLATEROS N° 310	20527292892	84223763
23	LIMO COCIN PERUANA Y PISCO BAR	RAFAEL CASA BONNE ESSTOFEL	PORTAL DE CARNES N° 236	20522799252	84240668
24	HUARINGA SAC	ANGEL PICASSO TOINO	PLAZOLETA NAZARENAS N° 167	20408410906	84240235
25	CAPRICCIO	KARINA MIRANDA CAVERO	SANTA CATALINA ANCHA 390	20601168902	969785083
26	REST CHULLPI CUSCO	VANESSA GARCIA GARCIA	PORTAL HARINAS 191	20564337839	84596773
27	CAFE BAR REST PUCARA	TAKEO SUSUKI	PLATEROS 309	20114841405	84222027
28	PAUCARTAMBO COSTUMBRES	ANA ISABEL PEZO VEGA	PORTAL COMERCIO 129 2DO PISO	10404748331	974940150
29	SUPER CAFE EXTRA	MARIA DOROTEA FLOREZ DE ROMERO	CALLE ESPADEROS 116	10238102818	
30	RESTAURAN SHAMON VEGAN	AREVALO MEREJILDO JAMES	SANTA CATALINA ANCHA 366	10239838796	84261419

N°	Nombre del restaurant	Titular	Dirección	Ruc	Teléfono
31	CUCHARITA CAFE REST	KATHERINE NAKAMO NAKAMITTE	PROCURADORES 385	10406408120	84226019
32	TIKAY CAFE PIZZERIA	MARIBEL ZAPATA ORIHUELA	CALLE ESPADEROS 138	10296104073	
33	FALLEN ANGEL	ANDRES ZUÑIGA	PLAZOLETA NAZARENAS N° 221	20527067007	
34	INKAZELA	HOSPITALITY FUSION	PLAZOLETA NAZARENAS N° 167	20490779125	84234924
35	CHICHOLINA	CHICHOLINA	CALLE TRIUNFO N° 393 2DO PISO	20527398372	84239510
36	AMIMANERA	NICOL GABRIELA ERA	CALLE TRIUNFO N° 393 2DO PISO	20527926654	84222219
37	MARIANA	CARLOS ROMACHI QUISPE	CALLE HATUN RUMIYOC	10412192589	84252508
38	KOREAN SA RANG CHE	MIRE SRL	CALLE PROCURADORES 341	20490005537	984727785
39	BAMBU SUHI NOODLE BAR	DUCHOVNY OHAD	CALLE PROCURADORES 397	15490527157	84244872
40	WASI GRILL	DINA HUAMAN TUPAQUISPE	CALLE PROCURADORES 349	10429037528	
41	BAGEL CAFE	AHD DUCHEUNY	CALLE PROCURADORES 351 INT 5	20600929080	990141315
42	TRATTORIA SARA WASI	VICTORIA LUCANA OLAYUNQA	CALLE PROCURADORES 375	10253280382	979780537
43	GIORGIOS PIZZERIA	FERRO ACUNA LINK DANIEL RAMIRO	CAL.SANTA CATALINA ANCHA NRO. 366	20116725747	984505122
44	CORRAL	ANA OFELIA FERNANDEZ CANAL	CALLE RUINAS 200	10230435136	84231290

N°	Nombre del restaurant	Titular	Dirección	Ruc	Teléfono
45	DON CARLOS	BETTY CCANA QQUECAÑO	RUINAS 457	10239923939	84255551
46	CASA QORICANCHA	RAPID SERVICES SAC	CALLE ZETAS 109	20490679091	84231198
47	SEPIA	JOSE ANTONIO ONANDIA OSORES	CALLE ZETAS 390	20557335031	84269578
48	MISTURA GRILL	ESTHER CHAMPI COBOS	PORTAL DE PANES N° 137	10463321529	84284089
49	PLUS CAFE	RESERVAS CPM	PORTAL DE PANES N° 151	20524295106	84500707
50	BALCONES GRILL	FABIAN BANDERA MOSQUIPA	PORTAL DE PANES N° 167	10239605996	84221395
51	EL MOROM	ROMAL OBRIAM	CALLE ESPADEROS N° 205	20527292892	984765460
52	AMALUR	INVERSIONES KPULLY	CALLE ESPADEROS N° 325	20563921651	84224203
53	RESTAURANT TUNUPA	MARIA E. GUZMAN HIDALGO	PORTAL CONFITURIA N° 233	20443036637	8425936
54	THE CRAFT FUSION Y MOLECULAR G	ORDOÑEZ CACERES, SHIVANI EMMA	SAPHI N°476	10805872174	984947995
55	MR.SOUP	NEIL WALKER	SAPHI N°448	20600578139	84253806
56	INKAZTECA	PAUL AGUILAR	PLATEROS N°396	10422908001	84235750
57	IKAZTECA II	MARCELINO GOMEZ HOTELERA S.A.	PLATEROS N° 376	10239135892	84506640
58	EL FOGON	LEJANDRIA E. SEGARRA CASA PIA	PLATEROS N°365	10238432079	84262353
59	JARDIN CUSQUEÑO	EMILIA ROJAS LATORRE	PLATEROS N°380	10239397005	84262972
60	ANDEAN GRILL	AMACHE CUSIHUAMAN VIRGINIA	PLATEROS N°363	20602703348	84231376
61	MORENA PERUANA KITCHEN	FLORES SENDER DE EDWARDS GLORIA LISSETE	PLATEROS N°348 -B	20601498953	84437832

N°	Nombre del restaurant	Titular	Dirección	Ruc	Teléfono
62	HAYUY	IVAN MAGNO LASTRA VALDEZ	PLATEROS N°359	10239819287	84253773
63	PREUK	LESGAR CCAMA ZALASAR	PLATEROS N°344	10410993282	84233978
64	UKUMARI	JORDAN SANTISTEBAN MIGUEL ANGEL	PLATEROS N°345	10238035533	84228531
65	EL VIEJO BAR KARAOKE SNACK BAR	VARGAS AGUILAR KARINA	PLATEROS N°325	10102018422	984107110
66	PACHAMAMA	DEL ANDE SERVICIOS S.A.C	PLATEROS N°310	20527292892	84223763
67	LA ESTANCIA IMOERIAL CAFE RESTOBAR	MARGOT LLANOS YEPES	SUECIA N° 320	10413534319	84243358
68	SUMAQ ACHA	YANETH ESCALANTE BARRIOS	SUECIA N° 339	10801746620	84506345
69	RESTAURANT INKARIA	JORGE GALLOSO	SUECIA N° 395	10238605003	84284938
70	MAIKHANA	NAVITA AGROWA	AV. EL SOL 106	20527814007	964004454
71	FUSION ANDINA	MARY LUZ LAZARTE	GALERIAS LA MERCED AV. EL SOL 106	10404610223	84286791
72	TRATTORIA ADRIANO	RONAL O'BRIEN LADRON DE GUEVARA	AV. EL SOL CON MANTAS	20527292892	84253641
73	LA RETAMA	LOUNGE BAR LA RETAMA SRL	CALLE PROCURADORES 320	20490820618	
74	CHULLPI	ALPICUSCO INVERSIONES QENARALES	PORTAL HARINAS 191	20564337839	
75	BARRIO CEVICHE	BARRIO CEVICHE EIRL	PORTAL HARINAS 181	20601499020	
76	PAPILLON Y CIA RESTAURANT	DIANETH PINO MONZON	PORTAL CARNES 260	20564238845	
77	LIMO COCINA PERUANA & PISCO BAR	CUSCO RESTAURANTS SAC	PORTAL DE CARNES 236	20527992525	

N°	Nombre del restaurant	Titular	Dirección	Ruc	Teléfono
78	DON MAREDO	DE ANDE SERVICIOS TURISTICOS SAC	PORTAL BELEN 115	20527292892	
79	PAPACHO'S	PAPACHO'S RESTAURANTES SAC	PORTAL BELEN 115 2DO NIVEL	20511620804	
80	BARRANCO BEER COMPANY	BARRANCO BEER COMPANY SAC	CALLE HELADEROS 149	20552874651	84284443
81	EL CUADRO	KATIA GARCIA ARREDONDO	CALLE HELADEROS S/N	10239310287	84232656
82	QOSQO BEER HOUSE	CARLOS FERNANDO BENITES RAMOS	PORTAL ESCRIBANOS 169	10072542792	
83	INKA WASI CUSCO BY EL TRUCO	D Y L 4 GALLOS SAC	PLAZA REGOCIJO 261	20601226759	
84	RESTAURANTES CHICHA BY GASTON ACURIO	SOCIEDAD GASTRONOMICA DEL CUZCO SAC	PLAZA REGOCIJO 261 2DO NIVEL	20528065695	
85	GRILL RESTAURANT PIZZERIA EL EMPERADOR	ARACELI HUANCA AUCCACUSI	PORTAL ESCRIBANO 177	10413756044	
86	LOS SABORES DEL INKA	JAVIER ROBINSON VELASQUEZZ	CALLE SANTA CATALINA 160	10700315687	84260195
87	MAMÁ SELEDONIA	MAMASELEDONIA REST EIRL	CALLE RUINAS 415	20601997623	984374986
88	BACO	FRATAM SAC	CALLE RUINAS 465	20527664510	84242808
89	MUTU	OSCAR FEDERICO ANCELMO VELASQUEZ URETA	CALLE SANTA CATALINA ANCHA 342	10308586362	84224291
90	LA FABRICA SPORTS BAR	LA FABRICA GYS SAC	CALLE SANTA CATALINA 360	20602411371	84384037
91	SHAMAN VEGAN-RAW	JAMES AREVALO MEREJILDO	CALLE SANTA CATALINA ANCHA 366	10239838796	84261419

N°	Nombre del restaurant	Titular	Dirección	Ruc	Teléfono
92	TIKASARA	BETTY CCANA QUECAÑO	CALLE SANTA CATALINA ANCHA 370	10239923939	84585012
93	IMA SUMAQ RESTAURANTE	LUCAS PAUCAR CANCHA	CALLE TRIUNFO 350	10238452673	84224893
94	RESTAURANTE NUNA RAYMI	GUIVIRE SAC	CALLE TRIUNFO 356 2DO PISO	20450749274	84224644
95	KION PERUVIAN CHINESSE	CUSCO RESTAURANT SAC	CALLE TRIUNFO 370 2DO NIVEL	20527992525	84431862
96	LOS TOMINES	ATAHUALLPA DE PRODUCCIONES SRL TDA	CALLE TRIUNFO 384	20227730721	84236671
97	TIKAY	CLAUDIA MARIA HERRERA ZEGARRA	CALLE ESPADEROS N°138	10296104073	
98	LA RETAMA	LOUNGE BAR LA RETAMA SRL	CALLE PROCURADORES 320 2DO NIVEL	20490820613	84242620
99	QUCHARITAS	ALBERTO CHARA	CALLE PROCURADORES 372	10238340913	84226019
100	CHEZ MAGGY CLAVE DE SOL	OLGA XIOMY JARA ORUE	CALLE PROCURADORES 374	10730491307	84255448

Apéndice 5. Información Requerida a SUNAT



PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
ANGELA ANDREA ARREDONDO
REYES
JEFE DE DIVISION
DIVISION DE SERVICIOS AL
CONTRIBUYENTE
Fecha y Hora : 25/11/2024 16:13



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
PERU
2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N.º 000177-2024-SUNAT/7J0500

Cusco, 25 de noviembre de 2024

Ciudadana

AGUEDA UMERES BOBADILLA

CORREO: 45940200@continental.edu.pe (1)

DNI: 45940200

Presente

Asunto : Atención al Expediente N° 000-URD999-2024-1118175 (10/11/2024).



ASTRID FLORELLA
2504ARRA ALVAREZ
25/11/2024 16:34:56

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a la solicitud de la referencia, mediante la cual solicita: "INFORMACIÓN ACERCA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS RESTAURANTES TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO (PERIODO 2023)", asimismo, mediante correo electrónico aclara lo siguiente: "SOLICITO INFORMACIÓN RESPECTO A LAS MULTAS Y/O SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO, PRESENTACIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y POR OMISIÓN EN LA DECLARACIÓN JURADA DEL PDT 621 DE IGV Y RENTA EFECTUADAS A LOS CONTRIBUYENTES TANTO EN PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO Y PERSONAS JURÍDICAS CON ACTIVIDAD PRINCIPAL Y SECUNDARIA EN EL CIU 5610- ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS, EN EL DISTRITO DEL CUSCO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, EN EL PERIODO 2023".

Al respecto, se realizó la búsqueda de las personas naturales y jurídicas cuyos domicilios fiscales declarados están comprendidos dentro del distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento de Cusco, y que han registrado como actividad principal o secundaria el CIU 5610, conforme el Padrón RUC adjunto en un (01) archivo Excel. Cabe señalar que el archivo contiene número de RUC, nombre- razón social, tipo de contribuyente, código y descripción del CIU principal y secundario (CIU Revisión 3), UBIGEO (departamento, provincia, distrito) y domicilio fiscal.

Posteriormente, respecto a la información obtenida en el padrón adjunto, se ha solicitado a las áreas competentes mediante Memorandum circular N° 000134-2024-SUNAT/7J0500, información concerniente a "MULTAS Y/O SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO, PRESENTACIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y POR OMISIÓN EN LA DECLARACIÓN JURADA DEL PDT 621 DE IGV Y RENTA", se ha obtenido lo siguiente:

- Respecto a "(...) INCUMPLIMIENTO EN LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO, PRESENTACIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS", La División de Auditoría de la Intendencia de Tributos Internos de Cusco, ha formulado respuesta mediante Informe Técnico N° 000642-2024-SUNAT/7J0200 adjunto en Anexo 2, en dos (02) folios.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 25/11/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/ci-ti-interoperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0123 0820 2728 0831



Documento digitalmente firmado y validado en el marco de la Ley 17272008, Ley de Firma y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autenticidad de la firma digital pueden ser verificadas en: <https://app.sunat.gob.pe/misdatos/verifica>

- Con relación a (...) OMISIÓN EN LA DECLARACIÓN JURADA DEL PDT 621 DE IGV Y RENTA", la División de Control de la Deuda y Cobranza de la Intendencia de Tributos Internos Cusco, ha señalado lo siguiente: "Me dirijo a Ud. con la finalidad de dar atención a la solicitud mediante el Memorándum Circular N° 000134.- 2024 - 7J0600- División de Servicios al Contribuyente, el cual adjunto formulario 5030 de Solicitud de Acceso a la Información Pública, en la que se solicita información respecto a las multas y/o sanciones por omisión en la declaración jurada del PDT 621 de IGV y RENTA, efectuadas a los contribuyentes tanto en personas naturales con negocio y personas jurídicas con actividad principal y secundaria en el CIIU 6810 "ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS", en el distrito del Cusco - Provincia y Departamento de Cusco en el periodo 2023". De la revisión efectuada en nuestros sistemas de Control de la Deuda de la Intendencia de Tributos Internos Cusco, se tiene la siguiente información, cantidad de multas emitidas por omisión a la declaración jurada del PDT 621 de IGV y RENTA: AÑO:2023 TOTAL: 25"

Debe tener en cuenta que el Registro Único de Contribuyentes - RUC, es un registro dinámico, que se encuentra en actualización permanente y contiene la información declarada por los contribuyentes en una determinada fecha de corte; por lo que la información se le transfiere a la fecha 15/11/2024.

Corresponde mencionar que actualmente se encuentra vigente la cuarta revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Revisión 4), por lo que se le adjunta la publicación oficial de la CIIU (2) la misma que recoge la metodología de la clasificación, la estructura de la CIIU Revisión 4, las notas explicativas para cada una de las clases de actividad y la Tabla de correspondencia con la CIIU Revisión 3.

Por otro lado, le comunicamos que usted puede acceder al Padrón reducido del RUC de contribuyentes en: http://www.sunat.gob.pe/desosingsPRR/mno137_padron_reducido.html, la misma que contiene la información del número de RUC, nombre o razón social, entre otros datos.

Se proporciona lo solicitado, de conformidad con la Ley N° 27806 y modificatorias, norma que regula los aspectos concernientes a la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Atentamente,

ANGELA ANDREA ARREDÓNDO REYES



†) Como electrónico adjuntando un el Formulario N° 0003, para recibir la respuesta.

1) Carlos Guillermo Sánchez CH- Familia N° 0000, para tener a disposición.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible hospedada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada utilizando la disposición en la Directiva N° 009-2021-PCM-SGOTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 26/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 009-2021-PCM y la Directiva N° 009-2021-PCM-SGOTD.

URL: <https://www.gurufinancial.com/country-forecasting>



Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



Firmado electrónicamente por:
MARISSABEL MENDOZA
BARREZUETA
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
Fecha y hora: 22/11/2024 14:49

INFORME TÉCNICO N.º 000642-2024-SUNAT/7J0200

A : BENAVENTE ORUE NATTY GRISSEL
DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE - SUPERVISIÓN 1

DE : MENDOZA BARREZUETA MARISSABEL
DIVISIÓN DE AUDITORÍA

ASUNTO : MEMORÁNDUM CIRCULAR N.º 000134-2024-SUNAT/7J0500

LUGAR : Cusco, 22 de noviembre de 2024



A. MATERIA

Solicitud de Acceso a la Información Pública.

B. BASE LEGAL

- ✓ Artículo 10º y 17º del T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-Ley 27806 aprobada por Decreto Supremo N° 021- 2019-JUS.

C. ANTECEDENTES

Mediante MEMORÁNDUM CIRCULAR N.º 000134-2024-SUNAT/7J0500, la División de Servicios al Contribuyente remitió el Expediente 000-URD999-2024-1118175 en el cual solicita información, entre otros, respecto a:

- Personas:
Contribuyentes tanto en personas naturales con negocio y personas jurídicas con actividad principal y secundaria en el CIU 5610"ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS" en el distrito del Cusco - Provincia y Departamento de Cusco en el periodo 2023.
- Solicitud:
Información respecto a las multas y/o sanciones por incumplimiento en la emisión de comprobantes de pago, presentación de libros electrónicos y por omisión en la declaración jurada del PDT 621 de IGV y RENTA
Periodo:
2023.

D. ANÁLISIS

Conforme con lo señalado en el artículo 10º del T.U.O de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; "Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control".

Asimismo, el numeral 2) del artículo 1.7° de la misma ley advierte que; "El derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de la información protegida por el secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico y bursátil que están regulados, unos por el inciso 5 del artículo 2° de la Constitución, y los demás por la legislación pertinente".

En este contexto y de la revisión a los sistemas de la Administración Tributaria, la División de Auditoría procede a dar respuesta según se detalla a continuación:

1. Contribuyentes tanto en personas naturales con negocio y personas jurídicas con actividad principal y secundaria en el CIU 5610"ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS" en el distrito del Cusco - Provincia y Departamento de Cusco en el periodo 2023.

Respecto a las multas y/o sanciones por incumplimiento en la emisión de comprobantes de pago, presentación de libros electrónicos. Le informamos que no es posible brindar tal información, de conformidad con el Art. 10° del T.U.O. de la Ley 27806 aprobado por Decreto Supremo N° 021- 2019-JUS.

Asimismo, respecto a omisión en la declaración jurada del PDT 621 de IGV y RENTA. Le informamos que la emisión de las Resoluciones de Multa por la omisión en referencia, no se encuentra a cargo de la División de Auditoría.



E. CONCLUSIÓN

Considerando lo expuesto en las normas detalladas en párrafos precedentes, se procede a brindar la respuesta a lo solicitado según se detalla en el Análisis del presente Informe.

Es todo cuanto cumplo en informar.